

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 4 de Diciembre de 1931

| PRECEDENTES  |               | VALORES   | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES |               | VALORES  | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|---------------|---|--------------------|-------------|---------------|--|--------------------|
| Fecha  | Tanto por 100 |   |                    | Fecha       | Tanto por 100 |  |                    |
| <b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>            |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 59,50         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....             | 59,50              | 23-11-931   | 59,50         | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) |                    |
| 2-12-931   | 59,50         | » E, de 25.000 » » .....                              | 59,50              | 3-12-931    | 56,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....  | 85,00              |
| 9-12-931   | 59,50         | » D, de 12.500 » » .....                              | 59,75              | 3-12-931    | 85,00         | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....                    | 86,00              |
| 3-1-931  | 61,00         | » C, de 5.000 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 85,00         | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....                    | 86,00              |
| 3-12-931   | 61,00         | » B, de 2.500 » » .....                               | 60,00              | 3-12-931    | 85,00         | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....                    | 86,00              |
| 3-12-931   | 61,00         | » A, de 500 » » .....                                 | 60,50              | 3-12-931    | 85,00         | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....                    | 85,00              |
| 25-11-931  | 59,50         | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....          | 60,50              | 3-12-931    | 85,00         | » A, de 500 » » 1 al 886.067.....                      | 86,00              |
| <b>4 % exterior (entampillado) canjeado por emisión 1924.</b>  |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 70,00         | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....             |                    | 3-12-931    | 70,00         | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) |                    |
| 27-11-931  | 70,25         | » E, de 12.000 » » .....                              |                    | 3-12-931    | 70,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....  | 70,50              |
| 27-11-931  | 73,00         | » D, de 6.000 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 70,00         | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....                     | 70,50              |
| 25-11-931  | 76,00         | » C, de 4.000 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 70,00         | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....                    | 70,50              |
| 3-12-931   | 75,00         | » B, de 2.000 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 70,00         | » C, de 5.000 » » 1 al 134.000.....                    | 70,50              |
| 3-12-931   | 75,00         | » A, de 1.000 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 70,00         | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....                    | 70,50              |
| 3-12-931   | 75,00         | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....          |                    | 3-12-931    | 70,00         | » A, de 500 » » 1 al 520.236.....                      | 70,50              |
| <b>4 % amortizable, emisión 1902, canjeada por la de 1929.</b> |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 19-10-931  | 67,00         | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....             | 67,00              | 16-7-929    | 72,10         | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)    |                    |
| 2-12-931   | 66,50         | » D, de 12.500 » » .....                              | 67,00              | 8-4-931     | 66,15         | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....   |                    |
| 3-12-931   | 66,50         | » C, de 5.000 » » .....                               |                    | 2-12-931    | 61,25         | » G, de 100.000 » » 1 al 725.....                      |                    |
| 2-12-931   | 66,50         | » B, de 2.500 » » .....                               | 67,00              | 2-12-931    | 61,25         | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....                     |                    |
| 3-12-931   | 66,50         | » A, de 500 » » .....                                 | 67,00              | 3-12-931    | 61,25         | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....                    |                    |
| <b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b> |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 1-7-931  | 80,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....             |                    | 3-12-931    | 61,25         | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....                    |                    |
| 11-7-931   | 80,00         | » E, de 25.000 » » .....                              |                    | 3-12-931    | 61,50         | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....                     | 62,50              |
| 20-7-931   | 80,25         | » D, de 12.500 » » .....                              |                    | 3-12-931    | 61,50         | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....                     | 62,50              |
| 11-8-931   | 81,25         | » C, de 5.000 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 61,00         | » A, de 500 » » 1 al 202.500.....                      | 62,50              |
| 28-7-931   | 81,75         | » B, de 2.500 » » .....                               |                    | 20-3-930    | 61,00         | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)    |                    |
| 24-7-931   | 81,75         | » A, de 500 » » .....                                 |                    | 14-10-930   | 71,50         | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... |                    |
| <b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b> |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 1-12-931   | 74,25         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....             |                    | 1-12-931    | 71,50         | » G, de 80.000 » » 1 al 915.....                       | 71,60              |
| 13-11-931  | 73,25         | » E, de 25.000 » » .....                              |                    | 1-12-931    | 71,50         | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....                     | 71,60              |
| 30-11-931  | 74,25         | » D, de 12.500 » » .....                              |                    | 1-12-931    | 71,00         | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....                     | 71,50              |
| 3-12-931   | 75,15         | » C, de 5.000 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 71,50         | » D, de 10.000 » » 1 al 10.911.....                    | 72,00              |
| 30-11-931  | 74,25         | » B, de 2.500 » » .....                               |                    | 3-12-931    | 72,00         | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....                     | 72,00              |
| 3-12-931   | 73,75         | » A, de 500 » » .....                                 |                    | 3-12-931    | 72,00         | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....                     | 72,00              |
| <b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>               |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 24-10-931  | 84,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....   |                    | 3-12-931    | 72,00         | » A, de 400 » » 1 al 141.500.....                      | 72,00              |
| 1-9-931  | 83,75         | » E, de 25.000 » » 1 al 520.....                      |                    | 10-11-931   | 76,75         | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) |                    |
| 1-12-931   | 85,00         | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....                    |                    | 10-11-931   | 76,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....                    | 84,75              | 27-11-931   | 78,00         | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....                     |                    |
| 2-12-931   | 84,75         | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....                    |                    | 1-12-931    | 77,50         | » D, de 12.500 » » 1 al 3.000.....                     |                    |
| 2-12-931   | 84,75         | » A, de 500 » » 1 al 73.000.....                      | 84,75              | 3-12-931    | 77,50         | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....                     |                    |
| <b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>  |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 3-12-931    | 77,50         | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....                     |                    |
| <b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>  |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 3-12-931    | 84,75         | » A, de 500 » » 1 al 85.000.....                       |                    |
| <b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>     |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 3-11-931    | 85,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....  |                    |
| <b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>     |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 5-11-931    | 85,00         | » E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....                     | 84,75              |
| <b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>     |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 22-10-931   | 88,75         | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....                     |                    |
| <b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>     |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 3-12-931    | 84,75         | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....                     |                    |
| <b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>     |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 2-12-931    | 84,75         | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....                     |                    |
| <b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>     |               |   |                    |             |               |  |                    |
| 3-12-931   | 84,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 3-12-931    | 84,75         | » A, de 500 » » 1 al 80.000.....                       | 84,75              |



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia y Materia farmacéutica, con sus prácticas, vacante en la Facultad de Farmacia de Madrid.*

El día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, se dará principio a los ejercicios de estas oposiciones, en el Museo Nacional de Ciencias Naturales (Palacio del Hipódromo).

La entrega del cuestionario se anunciará oportunamente.

Los señores opositores que no se presenten el día y hora señalados para el comienzo de las oposiciones, ni justifiquen debidamente su ausencia, a juicio del Tribunal, serán excluidos de las mismas.

Madrid, 4 de Diciembre de 1931.—  
El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

P—485

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha aprobando el proyecto compuesto de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la ampliación de locales en el Parque Central de Sanidad del Instituto Nacional de Higiene, situado en terrenos de la Moncloa, de esta capital, se anuncia subasta pública, por término de diez días, por lo urgente del caso, que se contarán desde el siguiente de su publicación en la GACETA, y que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, bajo mi presidencia, el día 16 de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de 93.650,55 pesetas, con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos, cerrados y lacrados, con instancia en papel timbrado, clase sexta, o póliza de dicha clase (3,50), y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta y con los documentos, a saber: Cédula personal; último recibo de la contribución industrial como contratista; resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico o valores del Estado al precio de cotización del día en que se constituya, la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; certificado de las obras que haya dirigido y estado de valoración, con el mismo número de partidas y unidades de cada una de las clases de obras que figuran en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, y nota de las remunera-

ciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que emplee en la obra; siendo el total de este presupuesto, con emolumentos de contrata, el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la fecha y firma del proponente.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, hasta las trece horas del día 15 de Diciembre.

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales, se procederá entre las licitaciones de ellas por pajas a la mana, durante el término de quince minutos, y si aún fueran iguales, se procederá al sorteo entre ellas.

También presentarán los solicitantes certificado de haberse cumplido el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 12 del mismo), y si lo hicieren en nombre de otra persona o entidad, el poder correspondiente y recibo del pago de la contribución industrial como contratista.

La subasta será autorizada por Notario y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que hubieren hecho, sus cédulas personales y recibo de contribución, reteniendo únicamente el resguardo del autor de la proposición declarada como más ventajosa.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—  
El Director general, M. Pascua.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de ..., se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 17 del actual mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme del proyecto reformado del plan actual, en los kilómetros 11, 12 y 19 al 22 de la carretera de Reus a Montblanch, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.037,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.021,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 22 del mes en curso, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio

de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1924, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se entenderán las proposiciones en que las remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por el Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 2 de Diciembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, M. Fernández Jofre.

S—1004

Hasta las trece horas del día 17 del actual mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme del proyecto reformado del plan actual, en los kilómetros 14 al 21 de la carretera de Madrid a Mora de Ebro, cuyo presupuesto de contrata asciende a 10.650,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.220,46.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 22 del mes en curso, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1924, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales,

Los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros. Tarragona, 2 de Diciembre de 1931. El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Bossa. S—1898

Hasta las trece horas del día 17 del actual mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explotación y firme del proyecto reformatorio del plan actual, en los kilómetros 20 al 22, 27 al 30 y 33 al 35 de la carretera de Vinaroz a Vega Nueva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.040,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.501,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 22 del mes en curso, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros. Tarragona, 2 de Diciembre de 1931. El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Bossa. S—1907

#### CUARTA COMANDANCIA DE INTENDENCIA

Necesitando adquirir esta Comandancia las prendas que a continuación se expresan, se abre un concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor en el plazo de treinta días, a

partir de la publicación de este anuncio, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las proposiciones y modelos serán dirigidos al señor Coronel y han de ajustarse a los preceptos de las Ordenes circulares de 19 de Diciembre de 1930 y 27 de Marzo de 1931 (*Diarios Oficiales* números 287 y 73), y por lo que respecta a los trajes de trabajo (monos) a la de 13 de Junio de 1929 (*D. O.* número 130).

Segunda. Las prendas objeto de este anuncio serán entregadas en el almacén del Cuerpo libres de todo gasto.

Tercera. Los modelos no aceptados deberán ser retirados en el término de quince días pasando a ser propiedad del Cuerpo los que dejen de hacerlo en este plazo.

Cuarta. El total de lo adjudicado se entregará dentro de los treinta días después de comunicada aquella, y su importe será satisfecho tan pronto sean admitidas las prendas, siendo descontado el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Quinta. El importe de este anuncio será a cargo y a prorrato entre los adjudicatarios.

#### Prendas que se citan.

200 guerreras caqui, 200 pantalones caqui fuerza montada, 500 pares de zapatos, 500 pares de alpargatas, 500 camisas, 500 calzoncillos, 200 toallas, 100 trastes de limpieza, 200 guantes blancos (pares), 150 morrales para pienso, 100 trajes de trabajo (monos).

Valladolid, 28 de Noviembre de 1931. El Comandante Mayor, Vicente García Gutiérrez. S—2433

#### GRUPO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas, efectos de ganado y material que a continuación se detallan, se abre público concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al Comandante Mayor del mismo durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio, que se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación provisional, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

Primera. Los licitadores presentarán los modelos en paquetes precintados, con una marca o nombre al exterior que coincida con la del sobre cerrado que contenga la proposición. Estas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y si lo fuese en papel blanco llevará adherida la póliza correspondiente.

Segunda. Las prendas reunirán, respecto a precios, características de calidad, confección, forma y dimensiones, las condiciones que fijan las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 (*Diarios Oficiales* números 223 y 287, respectivamente).

Tercera. Los concursantes presentarán la documentación que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73), y se atenderá a lo que la citada disposición prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación, descuentos y demás normas generales.

Cuarta. El total de la adjudicación

se entregará en el término de treinta días después de notificada aquella.

Quinta. Los modelos no aceptados deberán ser retirados del Almacén en el término de quince días, pasando a ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo.

Sexta. El importe de este anuncio será cargado a prorrato a los señores adjudicatarios.

#### Prendas que se citan.

100 gorras de plato, 200 camisas, 200 calzoncillos, 1.000 pañuelos, 1.000 toallas, 500 pares de alpargatas, 250 pares de borceguies, 200 platos, 500 cucharas, 500 tenedores, 250 bolsas de asco, 100 polainas de cuero, 150 correaes, 100 portacarabinas, 15 portafusiles, 50 pares de espuelas, 100 pares de correas de espuelas, 50 cabezadas de cuadra, 100 mantas de ganado, 15 sillas completas, 15 bridas completas.

Palma, 1.º de Diciembre de 1931.—El Capitán Mayor y primer Jefe accidental (ilegible). S—2461

#### BATALLON DE AMETRALLADORAS NUMERO 1

Necesitando adquirir este Batallón las prendas menores que a continuación se expresan, se abre concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y ofertas al señor Comandante Mayor, hasta las once horas del día 31 de Diciembre próximo, con arreglo a las bases siguientes:

1.º Las prendas serán construidas con géneros de producción nacional.

2.º Reunirán las condiciones de precio, calidad, características, confección, forma y dimensiones determinadas en la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (*D. O.* número 287).

3.º Los constructores se atenderán a cuanto prescribe la Circular de 27 de Marzo de 1931 (*D. O.* número 73).

4.º En la proposición se hará constar la fecha de entrega de las prendas, a partir de la de adjudicación.

5.º Los modelos presentados serán retirados del Almacén del Cuerpo a los quince días de hecha la adjudicación, quedarán de propiedad del Batallón si terminado dicho plazo no lo fuesen, siendo a cargo de los concursantes los gastos de envío y devolución.

6.º El pago de este anuncio será satisfecho a prorrato por los señores adjudicatarios.

#### Prendas que se citan.

Guerreras de caqui, 200.  
Pantalones de caqui, 750.  
Gorros de cuartel, 500.  
Camisas, 500.  
Calzoncillos, 500.  
Cuellos, 2.000.  
Zapatos (pares), 500.  
Alpargatas (pares), 760.  
Toallas, 500.  
Pañuelos, 500.  
Cucharas, 500.  
Chalecos de abrigo, 500.  
Pantalones de gimnasia, 500.  
Castellón, 30 de Noviembre de 1931.

S—2454

**12.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA**

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas que se detallan a continuación se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al Sr. Comandante Mayor del mismo, a las once horas del día 28 del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación. Los constructores tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

2.ª El importe de este anuncio y los publicados en el *Diario Oficial* y periódicos de la localidad serán de cuenta del adjudicatario.

3.ª Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden del 27 de Marzo de 1931 (*D. O.*, número 73), en las condiciones que la misma señala.

4.ª El adjudicatario deberá depositar en metálico en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación respectiva.

5.ª Los precios se entenderán de las prendas, puestas en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ello se deducirá el 1,30 por 100 del impuesto de pagos del Estado.

6.ª En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

7.ª Los modelos aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

8.ª Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de Abril, 13 de Agosto y 29 de Octubre de 1930 (*D. O.*, números 29, 181 y 245, respectivamente).

**Relación que se cita.**

320 mantas de ganado.

Logroño, 27 de Noviembre de 1931.  
El Comandante Mayor (ilegible).

S.—2455

**GRUPO DE INFORMACION DE ARTILLERIA NUMERO 3**

Con arreglo a la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 6 de Octubre último (*D. O.*, número 225), este Cuerpo saca a público concurso la construcción de las prendas que se relacionan a continuación, pudiendo los constructores que lo deseen enviar sus proposiciones en papel de la clase octava, dirigidas al Jefe del Grupo y en sobre cerrado, a la oficina de Mayoría, antes de las doce horas del día 29 del actual, hora en que se reunirá la Junta Económica del mismo para proceder a la adjudicación.

Se tendrá en cuenta lo ordenado en la Circular de 27 de Marzo del corrien-

te año (*D. O.*, número 73), en cuanto a precios límites, envíen modelos, plazo de entrega, depósito de una fianza igual al 5 por 100 de sus ofertas, que se elevará al 10 al efectuarse la adjudicación.

Se presentará la documentación que previene dicha disposición, entendiéndose que las prendas han de ser puestas, libre de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo antes de fin de Enero próximo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios de prendas, y del importe de la construcción se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

**Prendas que se citan.**

Guerreras algodón caqui (con emblemas), 75; pantalones algodón caqui, 150; gorras de plato (con emblema, letras y número, G. I. 3), 75; borreguies (pares), 75; alpargatas (pares), 150; camisas, 150; calzoncillos, 150; cuellos, 150; pañuelos, 150; toallas, 150; gorras de cuartel, 75; chalecos de abrigo, 75; ceñidores, 75; cucharas, 75; tenedores, 75.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1931.  
El Comandante mayor, P. L., El Capitán, Ramón Sanz.

S.—2458

**TERCERA COMANDANCIA DE INTENDENCIA**

Necesitando adquirir esta Comandancia los efectos de equipo de ganado que se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta el día 28 del mes de Diciembre, a las diez horas, en la Mayoría de la misma, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en el concurso los constructores, tendrán presente y cumplimentarán en todo las instrucciones aprobadas por Orden circular de 27 de Marzo último (*D. O.*, número 73).

2.ª Los efectos han de ser de fabricación nacional, puestos libre de todo gasto en el Almacén del Cuerpo y entregados en el mismo antes del 31 de Enero de 1932.

3.ª El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidos los efectos adjudicados, y en las facturas se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

4.ª El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

**Efectos de equipo de ganado.**

Mantas de ganado, 200; cinchuelo de cañamo con puntas de cuero, 200; cabezadas de pesebre de cuero negro, 200; collares idem id. id., 300; morrales de hocico, 200.

Zaragoza, 28 de Noviembre de 1931.  
El Comandante mayor, Juan Saavedra.

S.—2461

**REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33****BASE NAVAL**

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se de-

tallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Comandante Mayor del mismo hasta las once horas del día que haga treinta de haberse publicado en la "Gaceta de Madrid", en cuyo día se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación. Los constructores tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

2.ª El importe de este anuncio y de los publicados en la "Gaceta", "Boletín" y periódicos locales será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*"Diario Oficial"* número 73), en las condiciones que la misma señala.

4.ª Los adjudicatarios deberán depositar en metálico, en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el 5 por 100 del importe total de la adjudicación respectiva.

5.ª Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ellos se deducirá el 1,30 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

6.ª En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

7.ª Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Grupo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

8.ª Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de Abril, 13 de Agosto y 29 de Octubre de 1930 (*"Diario Oficial"* números 92, 181 y 245, respectivamente).

**Prendas y efectos que se citan.**

2.000 pares de alpargatas.

2.000 camisas.

2.000 calzoncillos.

3.000 cuellos.

3.000 pañuelos.

500 ceñidores.

500 chalecos de abrigo.

500 cucharas.

500 tenedores.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1931.  
El Comandante Mayor (ilegible).

S.—2451

**REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 41**

Necesitando este Regimiento adquirir las prendas que a continuación se detallan, los señores constructores a quienes pueda interesar deben presentar modelos y proposiciones en las condiciones siguientes:

Primera. Los solicitantes se ajustarán en un todo a lo dispuesto en la Orden circular de 27 de Mayo de 1931 (*"Diario Oficial"* número 93).

Segunda. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompa-

hadas de los modelos hasta las diez horas de los treinta días justos de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*.

Tercera. El concurso tendrá lugar a las doce horas de ese día, debiendo, en un plazo de quince días, a contar desde el de la adjudicación, retirar del Almacén del Cuerpo los modelos no admitidos, entendiéndose que los que en dicho plazo no lo verificaren renuncian a ellos, quedando a beneficio del Cuerpo.

Cuarta. La entrega se verificará en el Almacén del Cuerpo libre de todo gasto en los veinte días de ser notificada la adjudicación.

Quinta. Los concursantes se ajustarán a las condiciones técnicas señaladas en la Orden circular de 4 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 54).

Sexta. El importe de la construcción se encuentra sujeto al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado, y se verificará en la Caja del Cuerpo, una vez que las prendas sean reconocidas y admitidas en el Almacén.

Séptima. En el momento de ser presentados los modelos deberán inscribirse en la Caja del Cuerpo el 5 por 100 del valor total de la construcción. Este 5 por 100 será elevado al 10 por 100 en el momento que se le comunicare la adjudicación del total o parte de las prendas a que se refiere este concurso.

Ochava. El importe de este anuncio será abonado a prorrata entre los adjudicatarios.

#### Prendas que se citan.

1.000 camisas, 1.000 calzoncillos, 300 pantalones caqui de algodón, 750 guerreras de algodón, 750 pares de borceguías, 500 gorras de cuartel y 100 ceñidores.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.—  
José Cantero. S—2165

#### ESTABLECIMIENTO DE CRÍA CABALLA, REMUNTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO EN BARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento 600 pares de borceguías, y teniendo en cuenta la Orden Circular de 8 de Octubre del corriente año (*Diario Oficial*, número 225), se abre concurso, a fin de que los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 28 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasarse de los oficiales marcados como límites en la Orden Circular de 2 de Octubre de 1930 (*D. O.*, núm. 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas legales que determina la Orden de 19 de Diciembre de 1930 (*D. O.*, número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo, en Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas y firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado. Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que

se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*D. O.*, número 73), y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Larache, 24 de Noviembre de 1931.—  
El Comandante mayor, P. A. (ilegible).  
Visto bueno: el Capitán encargado del Despacho (ilegible).

S—2351

#### SEGUNDA COMANDANCIA DE SANIDAD MILITAR

##### ZARAGOZA

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas mayores, menores, vestuario de trabajo y equipo de ganado que a continuación se relaciona, se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos en paquetes precintados y proposiciones en sobre cerrado hasta los treinta días justos de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, en cuyo día, y a las diez horas, se reunirá la Junta Económica, para su examen y adjudicación, teniendo presentes las siguientes condiciones:

1.ª Todas las prendas han de ser de fabricación nacional y puestas, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo.

2.ª El importe de este anuncio y de los publicados en la *Gaceta*, *Boletín* y periódico local será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrata entre los mismos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la proposición los documentos que se mencionan en la regla 9.ª de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73), en las condiciones que en la misma se señalan.

4.ª Los precios límites y las características de calidad, confección y dimensiones serán las que se fijan en la Circular de 19 de Diciembre de 1930 (*Diario Oficial* número 237).

5.ª Los modelos no admitidos deberán ser retirados a los quince días después del concurso, quedando de propiedad del Cuerpo los que, transcurrido dicho plazo, no hayan sido recogidos.

6.ª En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva.

7.ª El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las prendas adjudicadas, y en las facturas se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

También tendrán presentes los concursantes las Ordenes circulares de 2 de Octubre de 1930 (*Diario Oficial* número 223), 5 de Diciembre de 1930 (*Diario Oficial* número 277) y 6 de Octubre de 1931 (*Diario Oficial* número 225); y, por lo que hace referencia al vestuario de trabajo, la Orden circular de 13 de Junio de 1929 (*Colectión Legislativa* número 192).

#### Prendas mayores que se citan.

Capotes mantas XX, cuatro; de una X, 13; de talla primera, 60; de talla segunda, 50; de talla tercera, 9. (Total, 136.)

Tabardos XX, cinco; de X, 10; de talla primera, 40; de talla segunda, 30; de talla tercera, 15. (Total, 100.)

Guantes avellana XX, 30; de X, 50; de talla primera, 230; de talla segunda, 160; de talla tercera, 80. (Total, 550.)

Guantes blancos, 165 pares.

Bolsas de aseo, 125.

Correaes de Sanidad, 210.

Cantimploras, 100.

Platos de aluminio, 150.

Morral de espalda, 100.

Bolsas de costado, 100.

Pares de espuelas con correa, 163.

#### Prendas menores.

Guerreras algodón caqui: de XX, 25; de X, 50; de talla primera, 200; de talla segunda, 150; de talla tercera, 75. Total, 500 guerreras.)

Pantalón de algodón caqui a pie: de XX, 35; de X, 70; de talla primera, 230; de talla segunda, 210; de talla tercera, 105. (Total, 700 pantalones.)

Pantalón algodón caqui montado: de XX, 16; de X, 15; de talla primera, 60; de talla segunda, 45; de talla tercera, 20. (Total, 150.)

Gorras de plato caqui: de XX, 15; de X, 35; de primera, 260; de segunda, 140; de tercera, 60. (Total, 430.)

Borceguías: de XX, 30; de X, 70; de talla primera, 330; de talla segunda, 290; de talla tercera, 50. (Total, 770 pares.)

Alpargatas: de XX, 30; de X, 60; de talla primera, 340; de talla segunda, 180; de talla tercera, 90. (Total, 600 pares.)

Camisas: de XX, 20; de X, 95; de talla primera, 300; de talla segunda, 225; de talla tercera, 100. (Total, 750.)

Calzoncillos: de XX, 25; de X, 100; de talla primera, 250; de talla segunda, 150; de talla tercera, 25. (Total, 550.)

Cuellos: de XX, 100; de X, 200; de talla primera, 300; de talla segunda, 600; de talla tercera, 250. (Total, 1.950.)

Chalecos: de XX, 10; de X, 20; de talla primera, 60; de talla segunda, 45; de talla tercera, 15. (Total, 150.)

Pañuelos de bolsillo, 1.000.

Toallas, 1.000.

Ceñidores de cuero, 300.

Cucharas, 250.

Tenedores, 375.

Emblemas, 200 juegos.

Cinturones cuero sin chapa, 200.

Pantalón gimnasia: de XX, 5; de X, 10; de talla primera, 40; de talla segunda, 30; de talla tercera, 15. (Total, 100.)

Gorras de cuartel, 150.

Escarapelas, 1.000.

#### Vestuario de trabajo.

Traje mono: de XX, 2; de X, 5; de talla primera, 25; de talla segunda, 25; de talla tercera, 3. (Total, 60.)

#### Equipo de ganado.

Cadenas para cabezas de cuadra, 100.

Zaragoza, 30 de Noviembre de 1931.  
El Comandante Mayor (ilegible).

S—2452

#### ALCALDIA DE ESPEJO

Don Francisco López Méndez, Alcalde accidental de esta villa de Espejo, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó el arriendo en pública subasta del arbi-

trio municipal establecido sobre carnes frescas de todas clases para los ejercicios de 1932 a 1934, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 22 de Diciembre próximo a las trece horas bajo mi presidencia y la del Concejal en quien delegue y con la asistencia de otro señor Concejal, que designará este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 102.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable que los proponentes presenten sus pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado de 3,60 pesetas, siendo desechados aquéllos que, careciendo de tal requisito, no se acompañe la cédula personal del proponente y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo correspondiente a una anualidad, que como depósito provisional se exige para tomar parte en la licitación ascendiendo a 1.700 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría dentro del plazo comprendido desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que corresponda celebrarse la licitación.

El tiempo de duración de este contrato será de tres años, que empezarán a correr y contarse desde el día 1.º de Enero de 1932 a 31 de Diciembre de 1934.

El rematante prestará fianza definitiva consistente en el 16 por 100 de la cantidad correspondiente a una anualidad, que se determinará por el importe del remate.

Las proposiciones que no cubran el tipo señalado serán desechadas.

El rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja municipal el importe del contrato por mensualidades anticipadas, precisamente en los cinco primeros días de cada mes.

El expediente tramitado para este arbitrio y la Ordenanza para su ejecución se encuentran en esta Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de la exacción municipal del arbitrio sobre carnes frescas de todas clases para los años de 1932 a 1934.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 24 de Noviembre de 1931. El Alcalde accidental, Francisco López.

S—2463

#### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

##### Rectificación.

En la GACETA DE MADRID número 326 del día 22 del corriente mes se publica en la página 153, anexo único, un edicto de esta Alcaldía anunciando subasta para adjudicar la ejecución de varias obras de saneamiento, en cuyo

edicto se observa un error de importancia, que es como sigue:

Dice:

"El Ayuntamiento abonará mensualmente el 65 por 100 de las obras que se hayan ejecutado en el mes anterior."

Y debe decir:

"El Ayuntamiento abonará mensualmente el 75 por 100 de las obras que se hayan ejecutado en el mes anterior."

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Los Navalmorales, 25 de Noviembre de 1931.—El Alcalde (ilegible).

S—2299

#### ALCALDIA DE REUS

Habiéndose observado que, según las bases anunciadas del concurso público para la presentación de proyectos para contratar la construcción de un depósito regulador del abastecimiento de aguas de esta ciudad, quedaban excluidos de concurrir al mismo los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Ayuntamiento ha acordado salvar esta dificultad modificando el segundo párrafo del artículo 7.º, dejándolo redactado en la siguiente forma:

"Tanto los documentos a que se refiere el párrafo anterior como los trabajos objeto del presente concurso deberán estar suscritos, en sus respectivos casos, por el concursante y autorizados por técnicos (Arquitectos o Ingenieros industriales o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) con título legal suficiente para ello, si aquéllos no disfrutasen de esta condición.

Al mismo tiempo se acordó también prorrogar el plazo de presentación de proyectos hasta el día 31 inclusive del mes actual, dentro de las horas que se señalaban en el anuncio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus, 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde (ilegible).

S—2192

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Palacio de los Recreos ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas, a fin de recabar autorización para la cancelación y constitución de hipotecas, y para proponer la prórroga de los plazos de amortización de las obligaciones hipotecarias pendientes, señalando para la celebración de dicha Junta el día 15 de los corrientes, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Alcalá, número 28.—El Secretario, Miguel García Alfa.

X—4493

#### OMNIA

Compañía Oficial de Seguros del Automóvil Club de España.

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión de esta fecha, acordó, en cumplimiento del artículo 27

de los Estatutos sociales, poner en conocimiento de los señores accionistas que las acciones para asistencia a la Junta general convocada para el próximo día 11 del corriente mes deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad antes del día 8 del actual.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—Francisco Martínez Fresneda, Consejo ro Secretario.

X—4453

#### SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

##### AVISO

En el sorteo efectuado ante Notario para la amortización de cédulas inmobiliarias emitidas por esta Sociedad se ha correspondido a los números 711, 722, 1.079, 1.174, 1.222, 1.346, 1.559, 1.579, 1.860, 2.543, 2.625 y 2.682 de la serie E; números 4, 5 y 6 de la serie B y número 4 de la serie A.

El pago de las mismas se efectuará, a partir del día 31 de Diciembre del presente año, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y en los de Barcelona, Banco Hispano Colonial, Comercial de Barcelona y Banca Marsans, S. A.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1931. El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

X—4497

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Convocatoria para cubrir una plaza de Ayudante de la Dirección de Obras y Vías provinciales.

La Comisión provincial gestora, en sesión por la misma celebrada el día 12 del actual mes, acordó que se anunciase el oportuno concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Dirección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales y 3.000 pesetas de gratificación fija y demás emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes, con cargo a la subvención del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 153 del Estatuto provincial, se fijan, para optar al concurso, las siguientes bases:

1.º Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudantes de Obras públicas o el de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación provincial, acompañada de cédula personal y reintegrada con una póliza de 1,20 pesetas y timbre especial de esta Diputación de 0,25 pesetas.

2.º A la instancia acompañarán:

a) Certificado de nacimiento, debidamente reintegrado y legalizado.

b) Idem de carencia de antecedentes penales, reintegrado.

c) Idem de buena conducta, debidamente reintegrado.

d) Idem académico de haber terminado la carrera, en defecto de título.

e) Idem facultativo que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

f) Certificación de trabajos que haya realizado o dirigido.

g) Y cualquier otro documento que

Los solicitantes consideren como mérito para poder ser agregado al concurso.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación provincial dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", descontando los inhábiles o festivos.

3.ª La edad para tomar parte en este concurso será la comprendida entre los veintitrés y los cincuenta años.

La escala de méritos que ordena establecer el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción o proyectos de carreteras o caminos vecinales, estudio de ferrocarriles o en obras de construcción o reparación de los mismos.

2.º Haber prestado servicio al Estado, Provincia o Municipio relacionado con carreteras o caminos.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En caso de que entre dos o más de los solicitantes concurren iguales méritos, a juicio de la Comisión provincial, se dará preferencia al de mayor antigüedad.

Castellón, 13 de Noviembre de 1931.—  
El Presidente, Carlos Sebua.

X—4485

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Amortización de obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 920 obligaciones correspondientes a las 92 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

| Números de las bolas. | Números de las obligaciones amortizadas. |
|-----------------------|--|
| 9                     | 81 a 90                                  |
| 64                    | 631 a 640                                |
| 95                    | 941 a 950                                |
| 108                   | 1.071 a 1.080                            |
| 129                   | 1.281 a 1.290                            |
| 140                   | 1.391 a 1.400                            |
| 231                   | 2.301 a 2.310                            |
| 249                   | 2.481 a 2.490                            |
| 250                   | 2.491 a 2.500                            |
| 251                   | 2.501 a 2.510                            |
| 270                   | 2.691 a 2.700                            |
| 309                   | 3.081 a 3.090                            |
| 315                   | 3.141 a 3.150                            |
| 352                   | 3.511 a 3.520                            |
| 358                   | 3.571 a 3.580                            |
| 368                   | 3.671 a 3.680                            |
| 431                   | 4.301 a 4.310                            |
| 518                   | 5.171 a 5.180                            |
| 529                   | 5.281 a 5.290                            |
| 559                   | 5.581 a 5.590                            |
| 584                   | 5.831 a 5.840                            |
| 592                   | 5.911 a 5.920                            |
| 619                   | 6.181 a 6.190                            |
| 656                   | 6.551 a 6.560                            |
| 705                   | 7.041 a 7.050                            |
| 802                   | 8.011 a 8.020                            |
| 855                   | 8.541 a 8.550                            |
| 881                   | 8.801 a 8.810                            |
| 925                   | 9.241 a 9.250                            |
| 943                   | 9.421 a 9.430                            |
| 1.029                 | 10.281 a 10.290                          |

| Números de las bolas. | Números de las obligaciones amortizadas. |
|-----------------------|--|
| 1.034                 | 10.331 a 10.340                          |
| 1.041                 | 10.401 a 10.410                          |
| 1.078                 | 10.771 a 10.780                          |
| 1.114                 | 11.131 a 11.140                          |
| 1.126                 | 11.251 a 11.260                          |
| 1.140                 | 11.391 a 11.400                          |
| 1.183                 | 11.821 a 11.830                          |
| 1.254                 | 12.531 a 12.540                          |
| 1.263                 | 12.621 a 12.630                          |
| 1.268                 | 12.671 a 12.680                          |
| 1.283                 | 12.821 a 12.830                          |
| 1.294                 | 12.931 a 12.940                          |
| 1.319                 | 13.181 a 13.190                          |
| 1.389                 | 13.881 a 13.890                          |
| 1.404                 | 14.031 a 14.040                          |
| 1.410                 | 14.091 a 14.100                          |
| 1.429                 | 14.281 a 14.290                          |
| 1.436                 | 14.351 a 14.360                          |
| 1.448                 | 14.471 a 14.480                          |
| 1.457                 | 14.561 a 14.570                          |
| 1.459                 | 14.581 a 14.590                          |
| 1.499                 | 14.981 a 14.990                          |
| 1.502                 | 15.011 a 15.020                          |
| 1.568                 | 15.671 a 15.680                          |
| 1.576                 | 15.751 a 15.760                          |
| 1.716                 | 17.151 a 17.160                          |
| 1.733                 | 17.321 a 17.330                          |
| 1.755                 | 17.641 a 17.650                          |
| 1.777                 | 17.761 a 17.770                          |
| 1.802                 | 18.011 a 18.020                          |
| 1.831                 | 18.301 a 18.310                          |
| 1.857                 | 18.561 a 18.570                          |
| 1.863                 | 18.621 a 18.630                          |
| 1.878                 | 18.771 a 18.780                          |
| 1.917                 | 19.161 a 19.170                          |
| 1.919                 | 19.181 a 19.190                          |
| 1.958                 | 19.571 a 19.580                          |
| 1.980                 | 19.791 a 19.800                          |
| 1.994                 | 19.931 a 19.940                          |
| 2.041                 | 20.401 a 20.410                          |
| 2.086                 | 20.851 a 20.860                          |
| 2.093                 | 20.921 a 20.930                          |
| 2.149                 | 21.481 a 21.490                          |
| 2.193                 | 21.971 a 21.980                          |
| 2.215                 | 22.141 a 22.150                          |
| 2.216                 | 22.151 a 22.160                          |
| 2.262                 | 22.611 a 22.620                          |
| 2.279                 | 22.781 a 22.790                          |
| 2.294                 | 22.931 a 22.940                          |
| 2.316                 | 23.151 a 23.160                          |
| 2.350                 | 23.491 a 23.500                          |
| 2.350                 | 23.581 a 23.590                          |
| 2.404                 | 24.031 a 24.040                          |
| 2.410                 | 24.091 a 24.100                          |
| 2.421                 | 24.201 a 24.210                          |
| 2.425                 | 24.241 a 24.250                          |
| 2.440                 | 24.391 a 24.400                          |
| 2.449                 | 24.481 a 24.490                          |
| 2.450                 | 24.491 a 24.500                          |
| 2.462                 | 24.611 a 24.620                          |
| 2.481                 | 24.801 a 24.810                          |

El pago de estas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los correspondientes impuestos, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 99 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—4491

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Amortización de obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero 1920.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.280 obligaciones correspondientes a las 128 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

| Números de las bolas. | Números de las obligaciones amortizadas. |
|-----------------------|--|
| 35                    | 341 a 350                                |
| 37                    | 361 a 370                                |
| 56                    | 551 a 560                                |
| 67                    | 661 a 670                                |
| 73                    | 721 a 730                                |
| 101                   | 1.001 a 1.010                            |
| 104                   | 1.031 a 1.040                            |
| 110                   | 1.091 a 1.100                            |
| 114                   | 1.131 a 1.140                            |
| 150                   | 1.491 a 1.500                            |
| 152                   | 1.521 a 1.530                            |
| 162                   | 1.611 a 1.620                            |
| 206                   | 2.051 a 2.060                            |
| 212                   | 2.111 a 2.120                            |
| 224                   | 2.231 a 2.240                            |
| 243                   | 2.421 a 2.430                            |
| 244                   | 2.431 a 2.440                            |
| 285                   | 2.841 a 2.850                            |
| 288                   | 2.871 a 2.880                            |
| 343                   | 3.421 a 3.430                            |
| 369                   | 3.681 a 3.690                            |
| 394                   | 3.931 a 3.940                            |
| 397                   | 3.961 a 3.970                            |
| 462                   | 4.611 a 4.620                            |
| 531                   | 5.301 a 5.310                            |
| 545                   | 5.441 a 5.450                            |
| 561                   | 5.601 a 5.610                            |
| 613                   | 6.121 a 6.130                            |
| 651                   | 6.501 a 6.510                            |
| 697                   | 6.961 a 6.970                            |
| 712                   | 7.111 a 7.120                            |
| 718                   | 7.171 a 7.180                            |
| 756                   | 7.551 a 7.560                            |
| 773                   | 7.721 a 7.730                            |
| 899                   | 8.081 a 8.090                            |
| 850                   | 8.491 a 8.500                            |
| 983                   | 9.821 a 9.830                            |
| 1.013                 | 10.121 a 10.130                          |
| 1.022                 | 10.211 a 10.220                          |
| 1.023                 | 10.221 a 10.230                          |
| 1.036                 | 10.351 a 10.360                          |
| 1.065                 | 10.641 a 10.650                          |
| 1.168                 | 11.071 a 11.080                          |
| 1.192                 | 11.911 a 11.920                          |
| 1.207                 | 12.061 a 12.070                          |
| 1.212                 | 12.111 a 12.120                          |
| 1.252                 | 12.511 a 12.520                          |
| 1.342                 | 13.411 a 13.420                          |
| 1.488                 | 14.071 a 14.080                          |
| 1.555                 | 15.541 a 15.550                          |
| 1.580                 | 15.791 a 15.800                          |
| 1.632                 | 16.311 a 16.320                          |
| 1.678                 | 16.771 a 16.780                          |
| 1.680                 | 16.791 a 16.800                          |
| 1.782                 | 17.811 a 17.820                          |
| 1.794                 | 17.931 a 17.940                          |
| 1.830                 | 18.291 a 18.300                          |
| 1.949                 | 19.481 a 19.490                          |
| 1.955                 | 19.541 a 19.550                          |
| 1.983                 | 19.821 a 19.830                          |
| 2.039                 | 20.381 a 20.390                          |
| 2.051                 | 20.501 a 20.510                          |
| 2.172                 | 21.711 a 21.720                          |
| 2.176                 | 21.751 a 21.760                          |
| 2.177                 | 21.761 a 21.770                          |
| 2.256                 | 22.551 a 22.560                          |
| 2.314                 | 23.131 a 23.140                          |
| 2.379                 | 23.781 a 23.790                          |
| 2.435                 | 24.341 a 24.350                          |

| Números de las bolas. | Números de las obligaciones amortizadas. |
|-----------------------|--|
| 2.449                 | 21.481 a 24.490                          |
| 2.453                 | 24.541 a 24.550                          |
| 2.484                 | 24.831 a 24.840                          |
| 2.522                 | 25.211 a 25.220                          |
| 2.615                 | 26.141 a 26.150                          |
| 2.666                 | 26.651 a 26.660                          |
| 2.680                 | 26.791 a 26.800                          |
| 2.699                 | 26.981 a 26.990                          |
| 2.703                 | 27.021 a 27.030                          |
| 2.796                 | 27.931 a 27.960                          |
| 2.798                 | 27.971 a 27.980                          |
| 2.803                 | 28.021 a 28.030                          |
| 2.807                 | 28.061 a 28.070                          |
| 2.904                 | 29.031 a 29.040                          |
| 3.055                 | 30.641 a 30.650                          |
| 3.192                 | 31.911 a 31.920                          |
| 3.228                 | 32.271 a 32.280                          |
| 3.274                 | 32.731 a 32.740                          |
| 3.316                 | 33.151 a 33.160                          |
| 3.385                 | 33.841 a 33.850                          |
| 3.471                 | 34.701 a 34.710                          |
| 3.537                 | 35.361 a 35.370                          |
| 3.659                 | 36.581 a 36.590                          |
| 3.707                 | 37.061 a 37.070                          |
| 3.710                 | 37.091 a 37.100                          |
| 3.721                 | 37.201 a 37.210                          |
| 3.782                 | 37.811 a 37.820                          |
| 3.785                 | 37.841 a 37.850                          |
| 3.822                 | 38.211 a 38.220                          |
| 3.845                 | 38.441 a 38.450                          |
| 3.884                 | 38.831 a 38.840                          |
| 3.907                 | 39.061 a 39.070                          |
| 3.941                 | 39.401 a 39.410                          |
| 3.985                 | 39.941 a 39.950                          |
| 4.021                 | 40.201 a 40.210                          |
| 4.085                 | 40.841 a 40.850                          |
| 4.101                 | 41.001 a 41.010                          |
| 4.151                 | 41.501 a 41.510                          |
| 4.153                 | 41.521 a 41.530                          |
| 4.246                 | 42.451 a 42.460                          |
| 4.256                 | 42.551 a 42.560                          |
| 4.290                 | 42.891 a 42.900                          |
| 4.312                 | 43.111 a 43.120                          |
| 4.335                 | 43.341 a 43.350                          |
| 4.355                 | 43.541 a 43.550                          |
| 4.403                 | 44.021 a 44.030                          |
| 4.443                 | 44.421 a 44.430                          |
| 4.450                 | 44.491 a 44.500                          |
| 4.451                 | 44.501 a 44.510                          |
| 4.473                 | 44.721 a 44.730                          |
| 4.511                 | 45.101 a 45.110                          |
| 4.517                 | 45.161 a 45.170                          |
| 4.563                 | 45.621 a 45.630                          |
| 4.679                 | 46.781 a 46.790                          |
| 4.720                 | 47.191 a 47.200                          |
| 4.813                 | 48.121 a 48.130                          |
| 4.833                 | 48.321 a 48.330                          |
| 4.853                 | 48.521 a 48.530                          |
| 4.957                 | 49.561 a 49.570                          |

El pago de estas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 25 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—4492

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernardo

de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en el juicio ejecutivo que se sigue promovido por el Procurador D. Pablo de Ondiz en representación de D. Fabián Meabe y Astoreca, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Lejona, contra la herencia de la finada doña Josefa Alonso Peruyera, vecina que fué de Las Arenas (Guecho), sobre reclamación de 18.500 pesetas, sus intereses y costas a virtud de tres préstamos hipotecarios constantes en escritura pública, por el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Vizcaya, se requiere de pago por dicha cantidad y por otras 12.000 pesetas más señaladas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, a los sucesores y herederos de indicada finada deudora doña Josefa Alonso Peruyera, que son ignorados, y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos por medio de Procurador y se opongán, si les conviniere, a la ejecución despachada por auto de 14 del actual, bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones más que las expresamente determinadas por la ley, y se hace constar para su conocimiento y efectos consiguientes haberse practicado el día de ayer el embargo de los bienes de la herencia de repetida finada, especialmente hipotecados por dichas escrituras, sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse quiénes sean los herederos de expresada finada.

Dado en Bilbao a 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina.—El Juez, Juan de Madariaga.  
X—4490

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Buralla Entenza, en nombre de D. Luis Miguel y Rodríguez de la Encina, contra don Tomás Blanco Rabadán, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 52.500 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en:

Una parcela de terreno, situada en término municipal de Madrid, distrito de la Inclusa, al sitio de las Peñuelas, no pudiendo precisarse sus números antiguos ni modernos ni de manzana. Tiene su fachada: por la entrada, al Sur, a la calle del Labrador, una línea de 29 metros y 40 centímetros; y linda: por el Este o derecha

entrando, con terreno de D. José Miria Boto, hoy de los señores Pérez Zafrá y Rábago, en línea de 67 metros y 21 centímetros; por el Norte o espalda, con parcela segregada de esta finca y vendida a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, en línea de 32 metros y 62 centímetros, y por el Oeste o izquierda, con la parcela A de D. Rafael Reig y Niquet, hoy Paseo de la Esperanza, en otra línea de 80 metros y 40 centímetros.

Las indicadas cuatro líneas comprenden una superficie aproximada de 2.206 metros 46 decímetros, equivalentes a 27.420 pies y 20 decímetros, de cuya superficie había segregada una parcela de 278 metros y 77 centímetros, que es el registro de la Propiedad de la Zona del Mediodía, la línea número 1.228, y por consiguiente la actual extensión superficial, que ocupa la finca que se deja descrita, es de 1.927 metros y 71 decímetros cuadrados, perteneciendo a D. Tomás Blanco Rabadán, la mitad indivisa.

Dicha subasta tendrá lugar el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta ciudad, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Dicha finca sale a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. No se admitirán posturas o, mejor dicho, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad de 73.750 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por todos los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: a Juez (ilegible).

X—4487

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Vicente Turón Bendicho, en nombre de D. Pablo Ro-

quer Martínez contra D. Mariano Prieto Lucas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, o sea:

Una casa en esta capital y su calle de la Constancia, número 25, provincial, barrio de la Prosperidad, en la zona del Extrarradio, ya construida, que consta de cuatro plantas, y linda a Sur o frente, en línea de 14,60 metros, con la calle de la Constancia, a la que tiene su fachada; derecha entrando o Este, en línea de 21,35 metros, con solar de D. Andrés Lorenzo Sánchez; al Oeste o izquierda entrando, en línea de 21,29 metros, con propiedad de D. Hilario Martínez, y al Norte o testero, en línea de 14,60 metros, con propiedad de doña María López.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 30 de Diciembre actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 30.000 pesetas, tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no será admitida la postura que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que a más de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán por lo menos con veinte días de antelación al señalado en la GACETA y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1931.  
El Secretario, P. S., Emilio Esteban.  
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—4495

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta

D. Federico Rodero Barrera, contra D. Miguel Aguado Valencia, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Una parcela de terreno o solar, señalada con el número 13 moderno, parte del 21 y 43 antiguo del Paseo de San Antonio de la Florida, de esta capital, que ocupa una superficie de 392 metros y 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.146 pies con 94 décimos de otro, también cuadrados; linda: por su frente o fachada principal, en línea de 20 metros, con el Paseo de San Antonio de la Florida; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 19 metros y 35 centímetros, con parcela propia de D. Miguel Aguado; por la izquierda, al Sur, en línea de 20 metros, con el Puente de Garrido, al que también tiene fachada, antes finca de doña Valentina Maseda, y por la espalda, al Oeste, en línea de 20 metros, con el Paseo del Canal, antes finca de don Feliciano Conde Salgado, la cual fué incautada por el Ministerio de Fomento.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 75.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4489

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada

en 2 del actual, en autos promovidos por el Excmo. Sr. D. Carlos Rojas Moreno, Conde de Torrellano, con D. Pablo Palacios, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, una casa en Madrid, calle de Alonso Cano, número 34, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 150.000 pesetas por que salió a segunda subasta la mencionada finca; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postura.

Dado en Madrid a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. D. del Dr. Infante, Alejandro Moraleda.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4495

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Carlos Federico Ehrensperger, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 150.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un terreno susceptible de edificación, radicante en Barcelona, correspondiente a la Sección séptima del Registro de la Propiedad de Oriente, de dicha población, con frente a la carretera de Barcelona a Ribas. Tiene una extensión superficial de 8.115 metro, equivalentes a 214.787 palmos 82 centésimas; linda: por delante o Poniente, con la carretera de Barcelona a Ribas; por la izquierda entrando o Norte, parte con la Compañía Barcelonesa de Electricidad y parte con D. Pedro Basté; por la derecha o Sur, parte con los Sres. Guix y Borrás y

parte con la carretera provincial de Cornellá a Fogas de Torderas, y por el fondo o Saliente, con terreno destinado a formar parte de la Rambla de Guardiola y Feliú. Dentro de la superficie que el terreno comprende, se ha construido un edificio en parte de planta baja y un piso, formando dos naves contiguas con unos pabellones unidos al mismo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona que por turno correspondía, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se licitaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 18 de Noviembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Ribes. Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-4494

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don Ricardo S. de Movellán y G. de Celis, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de demanda ejecutiva por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por el Procurador D. Fidel Azurza Arambura, en nombre y representación de D. José M. de Altuna Iturriz, mayor de edad, casado, cortador y vecino de Villafranca de Oria, contra D. José Martín Lizarazu Elteguin, mayor de edad, casado, carpintero y vecino también de Villafranca de Oria, en cuyos autos he acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación:

Finca rústica, casa de máquinas, emplazada en jurisdicción de Arana, para el aprovechamiento de las aguas del río Zaldúa, en un salto de seis metros para la obtención de energía eléctrica, con todas sus obras y terrenos, maquinarias, útiles y accesorios, como primer lote.

Segundo lote. Finca urbana, casa llamada Iruona o Iruon-echea, sita en

jurisdicción de Villafranca de Oria, junto a la carretera de Zaldúa, sitio conocido con el nombre de Muño-so-roa o Zubi-aldea, con el taller de carpintería en su planta baja y sótanos, y la maquinaria instalada para su servicio.

Cuya subasta se verificará el día 4 del próximo mes de Enero, a las once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para el primer lote el de pesetas 37.200 y el de 70.600 pesetas para el segundo lote, tipos pactados para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran las referidas cantidades, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la subasta, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de los referidos tipos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo de conformidad y en consecuencia a lo determinado en dicho artículo.

Dado en Tolosa a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Martí. El Juez, Ricardo S. de Movellán.

X-4486

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID.—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.162 del año 1931, por infracción de la Ley de Caza y entrar en heredad cercada, contra Valentín de Pablo, Luis Navarro, Angel Lozano, Mariano Caballero, Jesús Setiens, Félix Herrero y Antonio Iglesias Rodríguez, aarece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Noviembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Valentín de Pablo Vicente, Luis Navarro Martín, Angel Lozano, Mariano Caballero, Jesús Setiens, Félix Herrero Gómez, y Antonio Iglesias Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Valentín de Pablo Vicente, a Luis Navarro Martín, a Angel Lozano, a Mariano Caballero, a Jesús Setiens, a Félix Herrero Gómez y a Antonio Iglesias Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, por la falta de infracción a la Ley de Caza, y seis días de arresto, por la falta de entrar en heredad cercada, a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Angel Lozano, a Mariano Caballero, a Jesús Setiens, a Félix Herrero y a Antonio Iglesias Rodríguez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Angel Lozano, a Mariano Caballero, a Jesús Setiens, a Félix Herrero y a Antonio Iglesias Rodríguez, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid, a 4 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.004 del año 1931, por lesiones, contra Celestino Gutiérrez Fernández, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Celestino Gutiérrez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Celestino Gutiérrez Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de costas, y que debo absolver y absuelvo a Enrique Catalá Silgado, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

(Continúa en la página 172.)

# MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## SECCION DE ESTADÍSTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

### CENSO ELECTORAL SOCIAL

(Continuación de la GACETA núm. 337.)

| Número de orden                         | TITULO DE LA ENTIDAD  | MUNICIPIO       | PROVINCIA       | FECHA DE CONSTITUCIÓN | Número de socios | Número de obreros que emplean |
|---|---|-----------------|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------------------|
| <b>GRUPO SEPTIMO</b>                    |   |                 |                 |                       |                  |                               |
| <i>Material eléctrico y científico.</i> |   |                 |                 |                       |                  |                               |
| 1                                       | Sociedad general de Cables Eléctricos, S. A.....                          | Barcelona ..... | Barcelona ..... | 21 Marzo 1921.....    | *                | 125                           |
| 2                                       | Siemens Schuckert, S. A. (Industria eléctrica).....                       | Cornellá .....  | Idem .....      | 24 Agosto 1910.....   | »                | 431                           |
| 3                                       | Sociedad Española Constructora Naval (Material eléctrico) .....           | Matagorda ..... | Cádiz .....     | 18 Agosto 1908.....   | »                | 17                            |
| 4                                       | Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica.....                        | Córdoba .....   | Córdoba .....   | » .....               | »                | 196                           |
| 5                                       | Sociedad Española de Construcción Naval (Material eléctrico) .....        | El Ferrol.....  | La Coruña.....  | 18 Agosto 1908.....   | »                | 167                           |
| 6                                       | Gregorio Echevarría y Compañía, S. en C. (Industria electrotécnica) ..... | Rentería .....  | Gulpúzcoa ..... | 30 Diciembre 1924...  | »                | 60                            |
| 7                                       | S. I. C. E. (Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas)               | Madrid .....    | Madrid .....    | 16 Junio 1921.....    | »                | 97                            |
| 8                                       | Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas...                   | Idem .....      | Idem .....      | 15 Junio 1917.....    | »                | 800                           |
| 9                                       | Talleres electromecánicos "Telmar", C. E. ....                            | Idem .....      | Idem .....      | 26 Diciembre 1917...  | »                | 140                           |
| 10                                      | Talleres españoles "A. E. G.", S. A. ....                                 | Idem .....      | Idem .....      | 25 Septiembre 1923..  | »                | 104                           |
| 11                                      | Fábrica de Lámparas Eléctricas "Osram".....                               | Idem .....      | Idem .....      | 24 Junio 1924.....    | »                | 274                           |
| 12                                      | Siemens Schuckert, S. A. (Industria eléctrica, en Barcelona)              | Idem .....      | Idem .....      | 24 Agosto 1910.....   | »                | 10                            |
| 13                                      | Philips Ibérica, S. A. E. ....  | Idem .....      | Idem .....      | » .....               | »                | 70                            |
| 14                                      | Standard Eléctrica, S. A. (Material eléctrico científico)...              | Idem .....      | Idem .....      | » .....               | »                | 862                           |
| 15                                      | "Electrodo", S. A. ....   | Idem .....      | Idem .....      | » .....               | »                | 332                           |
| 16                                      | Sociedad Española del Acumulador "Tudor".....                             | Idem .....      | Idem .....      | 17 Mayo 1915.....     | »                | 41                            |
| 17                                      | Siemens Schuckert, S. A. (Industria eléctrica).....                       | Idem .....      | Idem .....      | 24 Agosto 1910.....   | »                | 60                            |
| 18                                      | Sociedad Española Constructora Naval (Material eléctrico)                 | Idem .....      | Idem .....      | » .....               | »                | 158                           |
| 19                                      | Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica (Material eléctrico) .....  | Cartagena ..... | Murcia .....    | 18 Agosto 1908.....   | »                |                               |
| 20                                      | Sociedad Española Constructora Naval (Material eléctrico)                 | Reinosa .....   | Santander ..... | » .....               | »                | N. C.                         |
| 21                                      | Standard Eléctrica (Material eléctrico científico).....                   | Idem .....      | Idem .....      | 18 Agosto 1908.....   | »                | 161                           |
| 22                                      | Siemens Schuckert, S. A. (Industria eléctrica).....                       | Santander ..... | Idem .....      | » .....               | »                | 220                           |
| 23                                      | Siemens Schuckert, S. A. (Industria eléctrica).....                       | Valencia .....  | Valencia .....  | 24 Agosto 1910.....   | »                | 8                             |
| 24                                      | Sociedad Española Constructora Naval (Material eléctrico)                 | Bilbao .....    | Vizcaya .....   | 24 Agosto 1910.....   | »                | 3                             |
| 25                                      | Sociedad Española Constructora Naval (Material eléctrico)                 | Nervión .....   | Idem .....      | 18 Agosto 1908.....   | »                | 31                            |
| 26                                      | Sociedad Española Constructora Naval (Material eléctrico)                 | Sestao .....    | Idem .....      | 18 Agosto 1908.....   | »                | 40                            |
| 28                                      | Sociedad Española del Acumulador "Tudor".....                             | Zaragoza .....  | Zaragoza .....  | » .....               | »                | 2.7                           |
| <b>GRUPO OCTAVO</b>                     |   |                 |                 |                       |                  |                               |
| <i>Industrias químicas.</i>             |   |                 |                 |                       |                  |                               |
| 1                                       | Sociedad Pérez y Aracil. (Producción de papeles de seda y de Manila)..... | Alcoy .....     | Alicante .....  | 21 Diciembre 1907...  | »                | 125                           |

|    |   |                            |             |      |                 |     |       |
|----|---|----------------------------|-------------|------|-----------------|-----|-------|
| 2  | Moltó Santonja, S. A.   | Idem                       | Idem        | 13   | Abril 1926      |     | 284   |
| 3  | Sociedad Anónima "Cros"   | Alicante                   | Idem        | 7    | Diciembre 1904  |     | 250   |
| 4  | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos.  | Badajoz                    | Badajoz     | 9    | Julio 1928      |     | 2     |
| 5  | Sociedad Anónima "Cros"   | Palma de Mallorca          | Baleares    | 7    | Diciembre 1904  |     | 236   |
| 6  | Sociedad Anónima "Cros"   | Badajoz                    | Barcelona   | 7    | Diciembre 1904  |     | 675   |
| 7  | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos.  | Barcelona                  | Idem        | 9    | Julio 1928      | 117 | 2.005 |
| 8  | Unión Nacional de Industrias de Abonos y Superfosfatos.   | Idem                       | Idem        | 9    | Julio 1928      | 7   | 627   |
| 9  | Unión Nacional de Industrias de Perfumería  | Idem                       | Idem        | 7    | Julio 1928      |     | 474   |
| 10 | Unión Nacional de Industrias de Colorantes derivados de la hulla  | Idem                       | Idem        | 13   | Julio 1928      | 6   | 320   |
| 11 | Unión Nacional de Industrias de Pinturas, Colorantes y Barnices   | Idem                       | Idem        | 14   | Julio 1929      |     | 658   |
| 12 | Unión Nacional de Industrias de Acidos Minerales y orgánicos  | Idem                       | Idem        | 30   | Junio 1923      | 11  | 653   |
| 13 | Unión Nacional de Industrias de Aceites de Semillas   | Idem                       | Idem        | 3    | Junio 1928      | 18  | 472   |
| 14 | Unión Nacional de Laboratorios Químicos-Farmacéuticos.  | Idem                       | Idem        | 7    | Julio 1928      | 134 | 1.002 |
| 15 | Sindicato Patronal de Industrias del Caucho y similares   | Idem                       | Idem        | 3    | Julio 1919      | 12  | 914   |
| 16 | Compañía Nacional Pirelli, S. A. (Fabricación de cubiertas de goma, destilación de hullas y similares.) | Manresa                    | Idem        | 8    | Marzo 1924      | 2   | 200   |
| 17 | Compañía Nacional Pirelli, S. A. (Fabricación de cubiertas de goma, destilación de hullas y similares.) | Villanueva y Geltrú        | Idem        | 16   | Diciembre 1917  | 4   | 950   |
| 18 | Sindicato general de la Industria de Curtidos   | Barcelona                  | Idem        | 1891 |                 | 200 | 1.157 |
| 19 | Cámara Sindical de la Marroquinería   | Idem                       | Idem        | 22   | Julio 1927      | 45  | 1.000 |
| 20 | Unión Nacional de Fabricantes de Jabones  | Idem                       | Idem        | 13   | Julio 1928      | 68  | 1.110 |
| 21 | Industrias "Viuda de Quirico Casanovas", S. A. (Producción de papeles, etc.)                            | Idem                       | Idem        | 27   | Junio 1930      |     | 260   |
| 22 | Sociedad Nacional de Industrias derivadas del Papel   | Idem                       | Idem        | 19   | Septiembre 1927 | 24  | 1.030 |
| 23 | Unión Patronal de Fabricantes de Cartonaje de Cataluña.   | Idem                       | Idem        | 31   | Diciembre 1917  | 85  | 2.000 |
| 24 | Hilaturas de Fabra y Cots, C. A. (Manufactura de cajas de cartón)                                       | Idem                       | Idem        | 22   | Abril 1903      |     | 130   |
| 25 | La Electro-Metalúrgica del Ebro (Químicas)  | Idem                       | Idem        | 18   | Febrero 1904    |     | 12    |
| 26 | La Gelidense, S. A. (Fábrica de papel continuo)   | Gelida y S. Sadurn de Noya | Idem        | 4    | Octubre 1920    |     | 180   |
| 27 | Asociación Patronal de Curtidores   | Igualada                   | Idem        | 2    | Junio 1919      | 172 | 800   |
| 28 | La Papelera Española, C. A.   | Prat de Llobregat          | Idem        |      |                 |     | 486   |
| 29 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos.  | Burgos                     | Burgos      | 9    | Julio 1928      |     | 100   |
| 30 | Unión Española de Explosivos, S. A. (Químicas)  | Aldaia Moret               | Caceres     | 16   | Mayo 1916       |     | 310   |
| 31 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos.  | Caceres                    | Idem        | 9    | Julio 1928      |     | 150   |
| 32 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos.  | Jerez de la Frontera       | Cádiz       | 9    | Julio 1928      |     | 3     |
| 33 | Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya (Químicas).  | Puertollano                | Ciudad Real |      |                 |     | 187   |
| 34 | Asociación de Fabricantes y Almacenistas de Curtidos y Calzados   | Córdoba                    | Córdoba     | 15   | Noviembre 1915  | 20  | 124   |
| 35 | Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya (Químicas).  | Idem                       | Idem        |      |                 |     | 231   |
| 36 | Sociedad Anónima "Cros"   | La Coruña                  | La Coruña   | 7    | Diciembre 1904  |     | 60    |
| 37 | Asociación general Patronal (Industrias químicas)   | Idem                       | Idem        | 27   | Mayo 1898       | 3   | 328   |
| 38 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos.  | Gerona                     | Gerona      | 9    | Julio 1928      |     | 770   |
| 39 | Unión Patronal de Gerona (Industrias químicas)  | Idem                       | Idem        |      |                 |     | 250   |
| 40 | San José de Belanzua Ko-ola (Fábrica de papel continuo)   | Belanzua                   | Gipúzcoa    | 18   | Abril 1921      |     | 57    |
| 41 | La Papelera de Cegama, C. A.  | Cegama                     | Idem        | 26   | Enero 1923      |     | 170   |
| 42 | Papelera Portu, S. A.   | Gizurqui                   | Idem        | 2    | Junio 1931      | 6   | 133   |
| 43 | Asociación Patronal Elbarresa (Industrias químicas)   | Eibar                      | Idem        | 5    | Enero 1920      | 51  | 16    |
| 44 | "Mendia", S. A. (Papelera del Euzkadi)  | Hernani                    | Idem        | 29   | Noviembre 1913  |     | 127   |
| 45 | Peñazarreta, G. Mendia y Compañía, S. L.  | Icra                       | Idem        | 12   | Mayo 1925       | 6   | 117   |
| 46 | Real Compañía Asturiana de Minas, Sociedad anónima delga (Industrias químicas)                          | Rentería                   | Idem        | 30   | Mayo 1853       |     | 79    |
| 47 | Fábrica de Oarso (Fábrica de papel de Prensa)   | Idem                       | Idem        | 26   | Abril 1926      |     | 133   |
| 48 | La Papelera Española, C. A.   | Rentería-Tolosa            | Idem        |      |                 |     | 912   |
| 49 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos.  | San Sebastián              | Idem        | 9    | Julio 1928      |     | 96    |
| 50 | Unión Nacional de Industrias de Perfumería  | Idem                       | Idem        | 7    | Julio 1928      |     | 62    |
| 51 | Lizarruberrí y Rezola, S. A. (Fábrica de jabones)   | Idem                       | Idem        | 16   | Noviembre 1923  |     | 373   |
| 52 | Unión Nacional de Industrias de Pinturas, Colores y Barnices  | Idem                       | Idem        | 14   | Julio 1929      |     | 4     |

| Número de orden | TÍTULO DE LA ENTIDAD   | MUNICIPIO            | PROVINCIA | FECHA DE CONSTITUCIÓN | Número de socios | Número de obreros que emplean |
|-----------------|--|----------------------|-----------|-----------------------|------------------|-------------------------------|
| 53              | J. Sese y Compañía, S. en C. (Producción de papel de embalaje)   | Tolosa               | Guipúzcoa | 30 Enero 1920         | »                | 87                            |
| 54              | Limousin, Aramburu y Raguán (Fabricación de papel y cartulina)   | Idem                 | Idem      | 16 Diciembre 1895     | »                | 95                            |
| 55              | Papelera de Arzabalza, S. A.   | Idem                 | Idem      | 1 Septiembre 1922     | »                | 95                            |
| 56              | Sociedad Arrendataria de Talleres de la Manipulación del Papel, S. A. M.   | Idem                 | Idem      | 27 Febrero 1920       | »                | 457                           |
| 57              | Ruiz de Arcuate y Compañía, S. en C. (Fabricación de papel)  | Idem                 | Idem      | 6 Septiembre 1909     | 5                | 160                           |
| 58              | Irazusta, Vignau y Compañía (Papelera del Araxes)  | Idem                 | Idem      | 23 Marzo 1921         | 10               | 168                           |
| 59              | Arcuate y Compañía, S. en C. (Fabricación de papel)  | Idem                 | Idem      | 12 Enero 1912         | »                | 60                            |
| 60              | Calparzoro y Compañía, S. en C. (Fabricación de papel)   | Idem                 | Idem      | 5 Julio 1920          | 8                | 65                            |
| 61              | La Soledad, C. A. (Fábrica de papel)   | Villabona            | Idem      | 1 Diciembre 1913      | 2                | 85                            |
| 62              | La Salvadora, S. A. (Fábrica de papel bueno)   | Idem                 | Idem      | 2 Julio 1926          | »                | 89                            |
| 63              | Papelera Biyak-Bat, S. A. (Producción de papel)  | Idem                 | Idem      | 11 Abril 1913         | »                | 72                            |
| 64              | Unión Nacional de Industrias de Perfumería   | Jaén                 | Jaén      | 7 Julio 1928          | »                | 2                             |
| 65              | Asociación Patronal de Industrias primarias de Transformación y Manufactureras de la provincia de Jaén               | Linaires             | Idem      | 16 Julio 1929         | »                | 39                            |
| 66              | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | León                 | León      | 9 Julio 1928          | »                | 25                            |
| 67              | Sociedad Anónima "Cros" (Químicas)   | Lérida               | Lérida    | 7 Diciembre 1904      | »                | 95                            |
| 68              | Unión Mercantil de Carabanchel Bajo (Industrias químicas)  | Carabanchel Bajo     | Madrid    | »                     | 1                | 6                             |
| 69              | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Madrid               | Idem      | 9 Julio 1928          | »                | 673                           |
| 70              | Unión Nacional de Industrias de Perfumería   | Idem                 | Idem      | 7 Julio 1928          | »                | 250                           |
| 71              | Perfumería Gal, S. A.  | Idem                 | Idem      | 1 Abril 1921          | »                | 506                           |
| 72              | Perfumería Floralta, S. A. (Perfumería)  | Idem                 | Idem      | »                     | »                | 250                           |
| 73              | "La Papelera Madrileña". Luis Montiel y Compañía, Sociedad en Comandita  | Idem                 | Idem      | 20 Julio 1910         | »                | 146                           |
| 74              | La Papelera del Sur  | Idem                 | Idem      | 21 Febrero 1921       | »                | 149                           |
| 75              | Sociedad Cooperativa de Fabricantes de Papel de España   | Idem                 | Idem      | 19 Diciembre 1919     | »                | 170                           |
| 76              | Sociedad Arrendataria de Talleres de la Manipulación del Papel, S. A. M.   | Idem                 | Idem      | 27 Febrero 1920       | »                | 58                            |
| 77              | Sociedad Patronal de Industriales de Cajas de Cartón   | Idem                 | Idem      | 29 Diciembre 1922     | »                | 250                           |
| 78              | Unión Balseira Madrileña, S. A.  | Idem                 | Idem      | 18 Octubre 1928       | »                | 121                           |
| 79              | Linoleum Nacional, S. A.   | Idem                 | Idem      | 4 Marzo 1921          | »                | 104                           |
| 80              | Unión Española de Explosivos, S. A. (Industrias químicas)  | Idem                 | Idem      | 16 Mayo 1910          | »                | 179                           |
| 81              | Unión Nacional de Industrias de Pinturas, Colores y Barnices   | Idem                 | Idem      | 4 Julio 1920          | »                | 20                            |
| 82              | Mutual Sanitaria Nacional (Farmacéuticos)  | Idem                 | Idem      | 1 Octubre 1926        | 4.528            | 25                            |
| 83              | Sociedad Anónima "Cros"  | Málaga               | Málaga    | 7 Diciembre 1904      | »                | 286                           |
| 84              | Unión Nacional de Industrias de Pinturas, Colores y Barnices   | Idem                 | Idem      | 14 Julio 1920         | »                | 95                            |
| 85              | Unión Española de Explosivos (Industrias químicas)   | Idem                 | Idem      | 16 Mayo 1916          | »                | 119                           |
| 86              | Sociedad Francoespañola de Explosivos  | Alumbres (Cartagena) | Murcia    | »                     | »                | N. C.                         |
| 87              | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Cartagena            | Idem      | 9 Julio 1928          | »                | 160                           |
| 88              | Unión Española de Explosivos, S. A. (Industrias químicas)  | Idem                 | Idem      | 16 Mayo 1916          | »                | 473                           |
| 89              | Gremio de Drogueros  | Murcia               | Idem      | 29 Abril 1926         | »                | 81                            |
| 90              | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Pamplona             | Navarra   | 9 Julio 1928          | »                | 65                            |
| 91              | Asociación de Patronos de Pamplona (Industrias químicas)   | Idem                 | Idem      | 20 Junio 1901         | »                | 161                           |
| 92              | Compañía Navarra de Abonos Químicos, S. A.   | Idem                 | Idem      | 30 Diciembre 1912     | »                | 150                           |
| 93              | "El Irati", S. A. (Aserradero de maderas, Fábrica de productos químicos y explotación de Ferrocarriles). (Químicas.) | Idem                 | Idem      | 6 Noviembre 1907      | »                | 62                            |
| 94              | La Papelera Española, C. A.  | Villaba              | Idem      | »                     | »                | 84                            |
| 95              | "Oreana", Bolsas de Papel, S. L.   | Idem                 | Idem      | 31 Marzo 1920         | »                | 401                           |

|     |  |                          |                        |                   |     |       |
|-----|--|--------------------------|------------------------|-------------------|-----|-------|
| 96  | Real Compañía Asturiana de Minas, S. A. belga (Industrias químicas)                            | Avilés                   | Oviedo                 | 30 Mayo 1853      |     | 274   |
| 97  | Mechas de la Manjosa, S. A.  | El Cateyo                | Idem                   | "                 |     | 48    |
| 98  | Unión Española de Explosivos (Industrias químicas)   | Idem                     | Idem                   | 16 Mayo 1916      |     | 211   |
| 99  | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Oviedo                   | Idem                   | 9 Julio 1928      |     | 15    |
| 100 | Gremio de Drogueros de la provincia de Oviedo  | Idem                     | Idem                   | 3 Marzo 1924      | 60  | 141   |
| 101 | Santa Bárbara, S. A.   | Idem                     | Idem                   | 20 Abril 1880     |     | 315   |
| 102 | Asturiana de Colas, S. A. (Colas y gelatinas)  | Oviedo (Sifello)         | Idem                   | "                 |     | 50    |
| 103 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Vigo                     | Pontevedra             | 9 Julio 1928      |     | 18    |
| 104 | Sociedad Artística Limitada de Manufacturas de Hojalata (Fabricación de caucho)                | Idem                     | Idem                   | 1 Enero 1923      |     | 29    |
| 105 | Unión Nacional de Industrias de Pinturas, Colores y Barnices                                   | Idem                     | Idem                   | 14 Julio 1929     |     | 3     |
| 106 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Salamanca                | Salamanca              | 9 Julio 1928      |     | 2     |
| 107 | Unión Nacional de Industrias de Perfumería   | Santa Cruz de Tenerife   | Santa Cruz de Tenerife | 7 Julio 1928      |     | 10    |
| 108 | Unión Nacional de Industrias de Perfumería   | Santander                | Santander              | 7 Julio 1928      |     | 21    |
| 109 | Sociedad Anónima "Cros"  | Idem                     | Idem                   | "                 |     | 275   |
| 110 | Société Générale des Cirages Français  | Idem                     | Idem                   | "                 |     | 361   |
| 111 | Real Compañía Asturiana de Minas, S. A. belga (Industrias Químicas)                            | Torrelavega              | Idem                   | 30 Mayo 1853      |     | 84    |
| 112 | La Papelera Española, C. A.  | Palazuelos               | Segovia                | "                 |     | 41    |
| 113 | Klein y Compañía, S. R. C.   | Segovia                  | Idem                   | 7 Diciembre 1916  |     | 274   |
| 114 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Sevilla                  | Sevilla                | 9 Julio 1928      |     | 120   |
| 115 | Unión Nacional de Industrias de Perfumería   | Idem                     | Idem                   | 7 Julio 1928      |     | 36    |
| 116 | Sociedad Anónima "Cros"  | Idem                     | Idem                   | 7 Diciembre 1904  |     | 420   |
| 117 | Unión Española de Explosivos, S. A. (Industrias químicas)                                      | Idem                     | Idem                   | 16 Mayo 1916      |     | 112   |
| 118 | Miguel G. Longoria y Compañía (Industrias químicas)  | Idem                     | Idem                   | 9 Julio 1926      |     | 16    |
| 119 | Sociedad Electroquímica "Flx" (Productos químicos)   | Tarragona                | Tarragona              | 3 Junio 1907      |     | 634   |
| 120 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Idem                     | Idem                   | 9 Julio 1928      |     | 23    |
| 121 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Valencia                 | Valencia               | 9 Julio 1928      |     | 102   |
| 122 | Unión Nacional de Industrias de Perfumería   | Idem                     | Idem                   | 7 Julio 1928      |     | 79    |
| 123 | Sociedad Anónima "Cros"  | Idem                     | Idem                   | 7 Diciembre 1904  |     | 180   |
| 124 | Asociación de Droguería, Productos químicos y farmacéuticos del reino de Valencia              | Idem                     | Idem                   | 21 Febrero 1924   | 118 | 540   |
| 125 | Gremio de Curtidores de Valencia   | Idem                     | Idem                   | 10 Abril 1909     | 29  | 630   |
| 126 | Agrupación Patronal de la Piel, de Valencia  | Idem                     | Idem                   | 21 Octubre 1924   | 34  | 608   |
| 127 | "La Clariana", C. A.   | Idem                     | Idem                   | 10 Diciembre 1892 | 7   | 117   |
| 128 | Sindicato de Fabricantes de Jabones del reino de Valencia (del Fomento Industrial y Comercial) | Idem                     | Idem                   | 2 Octubre 1919    | 15  | 230   |
| 129 | Irell, Duch y Alonso (Fabricación de papeles)  | Valencia (Giro)          | Idem                   | 11 Julio 1923     |     | 60    |
| 130 | Unión de Fabricantes de Papel y susulures del reino de Valencia                                | Valencia                 | Idem                   | 7 Julio 1929      | 21  | 948   |
| 131 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos de Valladolid                              | Valladolid               | Valladolid             | 9 Julio 1928      |     | 9     |
| 132 | Sociedad Anónima "Cros"  | Idem                     | Idem                   | 7 Diciembre 1904  |     | 80    |
| 133 | La Papelera Española, C. A.  | Aranguren y Arrigorriaga | Vizcaya                | "                 |     | 1.038 |
| 134 | Unión Española de Explosivos (Industrias químicas)   | Barcaido y Luñana        | Idem                   | 16 Mayo 1916      |     | 198   |
| 135 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Bilbao                   | Idem                   | 9 Julio 1928      |     | 27    |
| 136 | Sociedad Anónima Echevarría (Industrias químicas)  | Idem                     | Idem                   | 11 Febrero 1920   |     | 36    |
| 137 | Unión Nacional de Industrias de Pinturas, Colores y Barnices                                   | Idem                     | Idem                   | 4 Julio 1929      |     | 86    |
| 138 | Antigua Jabonería Tapia y Sobrinos (Tapia y Compañía)  | Idem                     | Idem                   | 20 Junio 1929     |     | 147   |
| 139 | Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos   | Idem                     | Idem                   | 17 Marzo 1923     | 3   | 115   |
| 140 | Sociedad Española de la Dinamita y Productos Químicos, Sociedad anónima                        | Idem                     | Idem                   | 29 Julio 1873     | 800 | 987   |
| 141 | Unión Española de Explosivos (Industrias químicas)   | Elorrieta                | Idem                   | 16 Mayo 1916      |     | 64    |
| 142 | Unión Española de Explosivos, S. A. (Industrias químicas)                                      | Villafeliche             | Zaragoza               | 10 Mayo 1916      |     | 29    |
| 143 | Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos  | Zaragoza                 | Idem                   | 9 Julio 1928      |     | 46    |
| 144 | La Electrometalúrgica del Ebro (Químicas)  | Sástago                  | Idem                   | 18 Febrero 1904   |     | 76    |

Número de orden

## TITULO DE LA ENTIDAD

MUNICIPIO

PROVINCIA

FECHA  
DE CONSTITUCIÓN

Número de socios

Número  
de obreros que  
emplean

## GRUPO NOVENO

## Industrias de la construcción.

|    |   |                              |                 |                      |     |                        |
|----|---|------------------------------|-----------------|----------------------|-----|------------------------|
| 1  | Asociación de Contratistas de Obras Públicas de Cataluña.   | Barcelona .....              | Barcelona ..... | 7 Agosto 1921.....   | 94  | De 50.000 a<br>100.000 |
| 2  | Fomento de Obras y Construcciones, S. A.....  | Idem .....                   | Idem .....      | 19 Diciembre 1900... | "   | 2.472                  |
| 3  | Centro de Contratistas generales de Obras y Maestros albañiles .....  | Idem .....                   | Idem .....      | 24 Agosto 1900.....  | 320 | 12.000                 |
| 4  | Sociedad Metropolitana de Construcción, S. A.....   | Idem .....                   | Idem .....      | 21 Febrero 1925..... | "   | 1.017                  |
| 5  | Cubiertas y Tejados, S. A. (Compañía general de Construcciones) .....   | Idem .....                   | Idem .....      | 6 Diciembre 1918...  | "   | 1.450                  |
| 6  | Sindicato Patronal de Maestros pintores de San Gervasio de Sarriá.....  | Idem .....                   | Idem .....      | 20 Enero 1930.....   | 20  | 300                    |
| 7  | Asociación de Patronos de todos los ramos del Vidrio plano .....  | Idem .....                   | Idem .....      | 28 Junio 1919.....   | 58  | 500                    |
| 8  | Asociación de Fabricantes de Productos Cerámicos.....   | Idem .....                   | Idem .....      | 1 Septiembre 1921..  | 27  | 1.166                  |
| 9  | Unión Nacional de Industrias Cerámicas.....   | Idem .....                   | Idem .....      | 11 Julio 1928.....   | 22  | 1.862                  |
| 10 | Unión Nacional de Industrias de Cementos, Cales y Yesos.  | Idem .....                   | Idem .....      | 2 Junio 1928.....    | 29  | 4.888                  |
| 11 | Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland".....   | Idem .....                   | Idem .....      | 1901 .....           | "   | 1.221                  |
| 12 | La Auxillar de la Construcción, S. A. (Fabricación de cemento).....   | Idem .....                   | Idem .....      | 15 Enero 1917.....   | "   | 250                    |
| 13 | Sociedad Hullera Española, S. A. (Construcción).....  | Idem .....                   | Idem .....      | 27 Agosto 1892.....  | "   | 1.526                  |
| 14 | Fomento de Obras y Construcciones, S. A.....  | Caldas de Montbuy.....       | Idem .....      | 19 Diciembre 1900... | "   | 32                     |
| 15 | Gremio de Patronos Albañiles.....   | Igualada .....               | Idem .....      | 9 Junio 1919.....    | 20  | 147                    |
| 16 | Asociación de Fabricantes de Cal, Yeso y Cemento.....   | Idem .....                   | Idem .....      | 1 Agosto 1919.....   | 13  | 154                    |
| 17 | Fomento de Obras y Construcciones, S. A.....  | Riudecols .....              | Idem .....      | 19 Diciembre 1900..  | "   | 112                    |
| 18 | Cristalería Española, S. A.....   | Arija .....                  | Burgos .....    | 28 Noviembre 1905..  | "   | 600                    |
| 19 | Sociedad General de Obras y Construcciones.....   | Cádiz .....                  | Cádiz .....     | 5 Mayo 1911.....     | "   | 244                    |
| 20 | Compañía General de Vidrieras Españolas.....  | Jerez de la Frontera.....    | Idem .....      | 27 Abril 1901.....   | "   | 463                    |
| 21 | Sociedad Española Constructora Naval (Construcción).....  | Matagorda .....              | Idem .....      | 18 Agosto 1908.....  | "   | 78                     |
| 22 | Sociedad Española Constructora Naval (Construcción).....  | San Fernando.....            | Idem .....      | 18 Agosto 1908.....  | "   | 59                     |
| 23 | Sociedad General de Obras y Construcciones.....   | La Coruña.....               | La Coruña.....  | 5 Mayo 1911.....     | "   | 396                    |
| 24 | Sociedad Española Constructora Naval (Construcción).....  | El Ferrol.....               | Idem .....      | 18 Agosto 1908.....  | "   | 513                    |
| 25 | Sociedad General de Obras y Construcciones.....   | Santiago .....               | Idem .....      | 5 Mayo 1911.....     | "   | 186                    |
| 26 | Unión Patronal de Gerona.....   | Gerona .....                 | Gerona .....    | " .....              | "   | 1.100                  |
| 27 | Azucarera "Nueva Rosario" (Industria de la construcción), canteras .....  | Granada .....                | Granada .....   | " .....              | "   | 7                      |
| 28 | Cementos Rezola, S. A. (Fabricación de cementos).....   | Añorga de San Sebastián..... | Guipúzcoa ..... | 29 Enero 1929.....   | "   | 213                    |
| 29 | Gremio de Patronos de Albañilería.....  | San Sebastián.....           | Idem .....      | 21 Mayo 1901.....    | 98  | 925                    |
| 30 | Sociedad de Patronos en Piedra.....   | Idem .....                   | Idem .....      | 5 Septiembre 1901..  | 57  | 786                    |
| 31 | Gremio de Patronos Pintores.....  | Idem .....                   | Idem .....      | 8 Junio 1901.....    | 18  | 314                    |
| 32 | Vías y Riegos, S. A.....  | Huelva .....                 | Huelva .....    | " .....              | "   | 270                    |
| 33 | Ereño y Compañía, S. L. (Construcciones de obras).....  | Huesca .....                 | Huesca .....    | 12 Noviembre 1926..  | "   | 250                    |
| 34 | Asociación Patronal de Industrias primarias de Transformación y Manufactureras de la provincia de Jaén (Construcción) ..... | Linares .....                | Jaén .....      | 15 Julio 1929.....   | 7   | 164                    |
| 35 | Unión Mercantil de Carabanchel Bajo (Construcción).....   | Carabanchel Bajo.....        | Madrid .....    | " .....              | 4   | 19                     |
| 36 | Fomento de Obras y Construcciones, S. A.....  | Colmenar Viejo.....          | Idem .....      | 19 Diciembre 1900... | "   | 60                     |
| 37 | Boetticher y Navarro, S. A. (Construcción).....   | Madrid .....                 | Idem .....      | 1 Agosto 1930.....   | "   | 108                    |
| 38 | Fomento de Obras y Construcciones, S. A.....  | Idem .....                   | Idem .....      | 19 Diciembre 1900... | "   | 2.155                  |
| 39 | Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva, S. A. (Construcción) .....  | Idem .....                   | Idem .....      | " .....              | "   | 280                    |
| 40 | Sociedad General de Obras y Construcciones.....   | Idem .....                   | Idem .....      | 5 Mayo 1911.....     | "   | 108                    |
| 41 | Sociedad de Fabricantes de Mosaicos.....  | Idem .....                   | Idem .....      | 16 Junio 1925.....   | 7   | 212                    |

|    |   |                              |                  |                         |     |       |
|----|---|------------------------------|------------------|-------------------------|-----|-------|
| 42 | Sociedad de Maestros escultores-decoradores.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 29 Mayo 1913.....       | 28  | 365   |
| 43 | Sociedad de Maestros canteros de Madrid.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 2 Febrero 1917.....     | 30  | 900   |
| 44 | "La Unión", Sociedad de Maestros pintores.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 4 Junio 1913.....       | 145 | 3.500 |
| 45 | Sociedad de Maestros estuquistas agremiados "La Nueva Unión".....   | Idem .....                   | Idem .....       | 14 Febrero 1913.....    | 11  | 225   |
| 46 | Sociedad de Maestros funistas de Madrid.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 4 Marzo 1916.....       | 50  | 442   |
| 47 | "La Subterránea", Sociedad de Maestros pozeros.....   | Idem .....                   | Idem .....       | 5 Mayo 1903.....        | »   | 500   |
| 48 | Asociación Patronal Madrileña de Casas instaladoras de Calefacción, Ascensores y Saneamiento.....                       | Idem .....                   | Idem .....       | 29 Enero 1931.....      | 34  | 1.287 |
| 49 | Agremiación de Fabricantes de Ladrillos de Madrid.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 18 Marzo 1931.....      | »   | 1.200 |
| 50 | Sociedad de Fabricantes de Ladrillos.....   | Idem .....                   | Idem .....       | 6 Diciembre 1924.....   | 30  | 1.200 |
| 51 | Sociedad Central de Aparejadores Titulares de Obras.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 19 Junio 1902.....      | 600 | 2.000 |
| 52 | Asociación de Fabricantes de Yesos y Escayolas de Madrid y su provincia.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 12 Febrero 1912.....    | 18  | »     |
| 53 | Sociedad Española de Cementos Portland "Hispania".....  | Idem .....                   | Idem .....       | 7 Agosto 1909.....      | »   | 27    |
| 54 | Hijos de J. A. Mugaruza (Construcciones de persianas de madera, metálicas y muebles de acero).....                      | Idem .....                   | Idem .....       | 13 Diciembre 1928.....  | »   | 50    |
| 55 | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la construcción).....  | Cartagena .....              | Marcia .....     | 18 Agosto 1908.....     | »   | 157   |
| 56 | Asociación de Aparejadores, Contratistas y Destajistas de Obras y Abastecedores de Materiales para la Construcción..... | Idem .....                   | Idem .....       | 6 Septiembre 1928.....  | 54  | 200   |
| 57 | Asociación de Patronos de Pamplona (Construcción).....  | Pamplona .....               | Navarra .....    | 20 Junio 1901.....      | »   | 779   |
| 58 | Cementos Portland, S. A. ....   | Idem .....                   | Idem .....       | 10 Marzo 1903.....      | »   | 436   |
| 59 | Vías y Riegos, S. A. ....   | Idem .....                   | Idem .....       | »                       | »   | 50    |
| 60 | Asociación Patronal del ramo de Construcción.....   | Orense .....                 | Orense .....     | 16 Febrero 1912.....    | 40  | 750   |
| 61 | Sindicato Patronal de Contratistas y similares.....   | Gijón .....                  | Oviedo .....     | 13 Noviembre 1921.....  | 35  | 640   |
| 62 | Gijón Fabril, S. A. (Fabricación de vidrio).....  | Idem .....                   | Idem .....       | 13 Febrero 1915.....    | »   | 150   |
| 63 | Sindicato de Constructores.....   | Oviedo .....                 | Idem .....       | 25 Febrero 1927.....    | 36  | 734   |
| 64 | Sindicato de Maestros Pintores y Decoradores.....   | Idem .....                   | Idem .....       | 17 Julio 1925.....      | 4   | 02    |
| 65 | Sindicato de Fontaneros.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 25 Febrero 1927.....    | 5   | 06    |
| 66 | Sindicato de Almacenistas de Materiales de Construcción.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 25 Febrero 1927.....    | 11  | 162   |
| 67 | Sindicato de Abastecedores de ladrillos y tejas.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 2 Marzo 1927.....       | 6   | 270   |
| 68 | Sindicato de Abastecedores de piedra, cal y arena.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 2 Marzo 1927.....       | 6   | 03    |
| 69 | Sindicato de Fabricantes de Piedra artificial.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 5 Marzo 1927.....       | 5   | 52    |
| 70 | Sindicato de Marmolistas.....   | Idem .....                   | Idem .....       | 25 Febrero 1927.....    | 3   | 72    |
| 71 | Sociedad Anónima "Tudela Veguín" (Cemento Portland artificial).....   | Oviedo. (San Julián de Box.) | Idem .....       | 9 Julio 1898.....       | »   | 108   |
| 72 | Sindicato Patronal de la Construcción y similares de Vigo.....  | Vigo .....                   | Pontevedra ..... | 3 Septiembre 1923.....  | 110 | 872   |
| 73 | Sociedad General de Obras y Construcciones.....   | Idem .....                   | Idem .....       | 5 Mayo 1911.....        | 1   | 418   |
| 74 | Sociedad de Patronos del ramo de la Construcción y similares de Salamanca.....  | Salamanca .....              | Salamanca .....  | 1 Marzo 1912.....       | 120 | 2.800 |
| 75 | La Ibero-Tanagro, S. A. Mercantil (Fabricación de loza fina).....   | Adarzo .....                 | Santander .....  | 31 Octubre 1912.....    | »   | 326   |
| 76 | Sociedad General de Obras y Construcciones.....   | Santander .....              | Idem .....       | 5 Mayo 1911.....        | »   | 70    |
| 77 | Plekman, S. A. ....   | Sevilla .....                | Sevilla .....    | 21 Febrero 1899.....    | »   | 540   |
| 78 | Vías y Riegos, S. A. ....   | Idem .....                   | Idem .....       | »                       | »   | 400   |
| 79 | Vías y Riegos, S. A. ....   | Soria .....                  | Soria .....      | »                       | »   | 400   |
| 80 | Freño y Compañía, S. L. (Constructores de obras).....   | Teruel .....                 | Teruel .....     | 12 Noviembre 1926.....  | »   | 250   |
| 81 | Sociedad Portland "Iberia", S. A. ....  | Castillejo-Yepes .....       | Toledo .....     | »                       | »   | 211   |
| 82 | Sociedad Cementos Portland "Iberia".....  | Toledo .....                 | Idem .....       | »                       | »   | 227   |
| 83 | Sociedad Española de Cementos Portland "Hispania".....  | Idem .....                   | Idem .....       | 7 Agosto 1909.....      | »   | 293   |
| 84 | Sociedad "Unión de Industriales Doradores".....   | Valencia .....               | Valencia .....   | 6 Marzo 1929.....       | 21  | 03    |
| 85 | Asociación de Maestros Pintores murales.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 28 Noviembre 1903.....  | 91  | 648   |
| 86 | Unión de Industriales Marmolistas y Lapidarios.....   | Idem .....                   | Idem .....       | 25 Febrero 1927.....    | 46  | 280   |
| 87 | Productos de Loza del Nervión, S. A. ....   | Aspe-Erandio .....           | Vizcaya .....    | 6 Octubre 1923.....     | »   | 136   |
| 88 | Sociedad Altos Hornos de Vizcaya (Albúñiles).....   | Baracaldo .....              | Idem .....       | 29 Marzo 1902.....      | »   | 52    |
| 89 | Sociedad General de Obras y Construcciones, C. A. ....  | Bilbao .....                 | Idem .....       | 5 Mayo 1911.....        | »   | 210   |
| 90 | Freño y Compañía, S. L. (Constructores de obras).....   | Idem .....                   | Idem .....       | 12 Noviembre 1926.....  | »   | 600   |
| 91 | Asociación de Patronos Constructores de Hormigón armado.....  | Idem .....                   | Idem .....       | 23 Septiembre 1919..... | 6   | 7.418 |

| Orden                          | TÍTULO DE LA ENTIDAD   | MUNICIPIO            | PROVINCIA       | FECHA DE CONSTITUCIÓN | Número de socios | Número de obreros que emplean |
|--------------------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------------------|
| 92                             | Sociedad Anónima "Ziurrena".....   | Bilbao.....          | Vizcaya.....    | 17 Diciembre 1917...  | »                | 122                           |
| 93                             | Cementos Portland de Lemona, S. A. ....  | Idem.....            | Idem.....       | 30 Mayo 1917.....     | »                | 188                           |
| 94                             | Cementos "Asland", S. A. ....  | Idem.....            | Idem.....       | 22 Febrero 1923.....  | »                | 197                           |
| 95                             | Fábrica de San Francisco del Desierto (Albañiles).....   | Idem.....            | Idem.....       | 27 Junio 1894.....    | »                | 2                             |
| 96                             | Gremio de Patronos Escultores Decoradores de Bilbao.....   | Idem.....            | Idem.....       | 27 Septiembre 1918..  | 8                | 81                            |
| 97                             | Gremio de Maestros pintores de Vizcaya.....  | Idem.....            | Idem.....       | 5 Junio 1900.....     | 61               | 367                           |
| 98                             | Agrupación de Patronos, Albañiles, Canteros y Carpinteros de Vizcaya .....                                   | Idem.....            | Idem.....       | 23 Junio 1918.....    | 156              | 3.987                         |
| 99                             | Asociación de Patronos de productos de Vizcaya (Cerámica) .....  | Idem.....            | Idem.....       | 4 Agosto 1927.....    | 15               | 438                           |
| 100                            | Vidriera Mecánica del Norte.....   | Idem.....            | Idem.....       | 22 Junio 1925.....    | »                | 196                           |
| 101                            | Hijos de Muguruza (Construcciones de persianas de madera, metálicas y muebles de acero).....                 | Idem.....            | Idem.....       | 15 Diciembre 1928...  | »                | 99                            |
| 102                            | Asociación de Patronos instaladores electricistas de Vizcaya .....   | Idem.....            | Idem.....       | 9 Octubre 1920.....   | 6                | 32                            |
| 103                            | Compañía General de Vidrieras Españolas.....   | Lamiaco-Lejona ..... | Idem.....       | 27 Abril 1901.....    | »                | 261                           |
| 104                            | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la construcción) .....                                    | Nervión .....        | Idem.....       | 18 Agosto 1908.....   | »                | 86                            |
| 105                            | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la construcción) .....                                    | Sestao .....         | Idem.....       | 18 Agosto 1908.....   | »                | 29                            |
| 106                            | Sociedad Altos Hornos de Vizcaya (Albañiles).....  | Idem.....            | Idem.....       | 29 Marzo 1902.....    | »                | 30                            |
| 107                            | Sociedad General de Cementos "Portland", de Sestao.....  | Idem.....            | Idem.....       | 21 Diciembre 1901...  | »                | 158                           |
| 108                            | Sociedad Hispanoportuguesa de Transportes Eléctricos "Saltos del Duero" (Ramo de construcción de obras)..... | Muelas del Pan.....  | Zamora .....    | »                     | »                | 1.364                         |
| 109                            | Sociedad de Obras y Construcciones, S. A. ....   | Zaragoza .....       | Zaragoza .....  | 19 Diciembre 1900...  | »                | 61                            |
| 110                            | Sociedad Patronal de Maestros Albañiles y Contratistas de Obras .....  | Idem.....            | Idem.....       | 13 Enero 1918.....    | 114              | 3.500                         |
| 111                            | Vías y Riegos, S. A. ....  | Idem.....            | Idem.....       | 14 Enero 1920.....    | »                | 190                           |
| 112                            | Material Móvil y Construcciones (Antiguos talleres de Carde y Escorlaza), S. A. (Pintores).....              | Idem.....            | Idem.....       | »                     | »                | 40                            |
| <b>GRUPO DECIMO</b>            |  |                      |                 |                       |                  |                               |
| <i>Industria de la madera.</i> |  |                      |                 |                       |                  |                               |
| 1                              | Sociedad Patronal de Torneros en Madera y similares de Cataluña .....  | Barcelona .....      | Barcelona ..... | Abril 1920.....       | 65               | 90                            |
| 2                              | Asociación de Fabricantes de Aserrar y Labrar Madera de Barcelona y sus contornos.....                       | Idem.....            | Idem.....       | 29 Diciembre 1912...  | 43               | 1.080                         |
| 3                              | Centro de Carpinteros matriculados.....  | Idem.....            | Idem.....       | 18 Diciembre 1887...  | 448              | 7.330                         |
| 4                              | La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A. (Torneros y carpinteros) .....                                     | Idem.....            | Idem.....       | »                     | »                | 144                           |
| 5                              | Grandes Almacenes de "El Siglo" (Industria de la madera).....  | Idem.....            | Idem.....       | 23 Abril 1931.....    | »                | 24                            |
| 6                              | Asociación Patronal de Carpinteros, Ebanistas y similares.....   | Igualada .....       | Idem.....       | 1 Noviembre 1920..    | 36               | 84                            |
| 7                              | Gremios de Patronos Aserradores de Madera.....   | Idem.....            | Idem.....       | 1 Noviembre 1922...   | 10               | 26                            |
| 8                              | Asociación Patronal de Carpinteros y sus similares.....  | Sabadell .....       | Idem.....       | 16 Febrero 1927.....  | 53               | 82                            |
| 9                              | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la madera) .....  | Matagorda .....      | Cádiz .....     | 18 Agosto 1908.....   | »                | 88                            |
| 10                             | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la madera) .....  | San Fernando.....    | Idem.....       | 18 Agosto 1908.....   | »                | 72                            |
| 11                             | Sociedad Española de Construcción Naval (Industria de la madera) .....                                       | El Ferrol.....       | La Coruña.....  | 18 Agosto 1908.....   | »                | 171                           |
| 12                             | Unión Patronal de Gerona (Industria de la madera).....   | Gerona .....         | Gerona .....    | »                     | »                | 160                           |
| 13                             | Azucarera "Nueva Rosario" (Industria de la madera).....  | Granada .....        | Granada .....   | 3 Noviembre 1904..    | »                | 20                            |

|    |  |                       |                |                      |     |       |
|----|--|-----------------------|----------------|----------------------|-----|-------|
| 14 | Gremio de Patronos de Madera.....  | San Sebastián.....    | Guipúzcoa..... | 13 Mayo 1901.....    | 93  | 634   |
| 15 | Asociación Patronal de Industrias primarias de transformación y Manufactureras de la provincia de Jaén (Industria de la madera)..... | Linares .....         | Jaén .....     | 15 Julio 1907.....   | 14  | 41    |
| 16 | Unión Mercantil de Carabanchel Bajo (Industria de la madera) .....   | Carabanchel Bajo..... | Madrid .....   | "                    | 3   | 23    |
| 17 | Industrias Electromecánicas de Getafe, S. A. (Fábrica de hélices) .....  | Getafe .....          | Idem .....     | 1 Enero 1922.....    | "   | 9     |
| 18 | Agrupación Patronal del ramo de la Madera.....   | Madrid .....          | Idem .....     | 3 Noviembre 1922..   | 205 | 2.600 |
| 19 | Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva, S. A. (Carpinteros y tapiceros).....   | Idem .....            | Idem .....     | "                    | "   | 17    |
| 20 | Asociación Patronal del ramo de la Madera y similares...   | Cartagena .....       | Murcia .....   | 22 Enero 1920.....   | 48  | 180   |
| 21 | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la madera) .....  | Idem .....            | Idem .....     | 18 Agosto 1908.....  | "   | 200   |
| 22 | Asociación de Patronos de Pamplona (Industria de la madera) .....  | Pamplona .....        | Navarra .....  | 20 Junio 1901.....   | "   | 650   |
| 23 | "El Irati", S. A. (Aserradero de maderas).....   | Idem .....            | Idem .....     | 6 Noviembre 1907..   | 274 | 84    |
| 24 | Sindicato Patronal de Ebanistas y similares.....   | Gijón .....           | Oviedo .....   | 14 Abril 1921.....   | 8   | 60    |
| 25 | Sindicato Patronal de Almuñenistas y Aserradores de Madera, de Gijón.....  | Idem .....            | Idem .....     | 15 Febrero 1927..... | 4   | 120   |
| 26 | Unión de Fabricantes Ebanistas y similares de Valencia y su región.....  | Valencia .....        | Valencia ..... | 26 Abril 1931.....   | "   | 3.426 |
| 27 | Unión de Fabricantes de Muebles curvados, de Valencia...   | Idem .....            | Idem .....     | 18 Julio 1930.....   | 31  | 1.120 |
| 28 | Agrupación de Industrias de Tonelería valenciana.....  | Idem .....            | Idem .....     | 4 Marzo 1919.....    | 18  | 314   |
| 29 | Unión de Fabricantes de chapas y tableros, de España.....  | Idem .....            | Idem .....     | 1 Junio 1931.....    | 18  | 1.230 |
| 30 | Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya" (Carpinteros y torneros) .....  | Baracaldo .....       | Vizcaya .....  | 29 Marzo 1902.....   | "   | 78    |
| 31 | "R. I. C. A.", Sociedad Anónima (Carpintería).....   | Bilbao .....          | Idem .....     | 28 Abril 1922.....   | "   | 4     |
| 32 | Fábrica de San Francisco del Desierto (Carpinteros y torneros) .....   | Idem .....            | Idem .....     | 27 Junio 1904.....   | "   | 18    |
| 33 | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la madera) .....  | Nervión .....         | Idem .....     | 18 Agosto 1908.....  | "   | 284   |
| 34 | Sociedad Española Constructora Naval (Industria de la madera) .....  | Sestao .....          | Idem .....     | 18 Agosto 1908.....  | "   | 242   |
| 35 | Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya" (Carpinteros y torneros) .....  | Idem .....            | Idem .....     | 29 Marzo 1902.....   | "   | 170   |
| 36 | Material Móvil y Construcciones, S. A. (Antiguos talleres de Garde y Escoriaza), Carpinteros.....                                    | Zaragoza .....        | Zaragoza ..... | "                    | "   | 185   |

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Celestino Gutiérrez Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1462 del año 1931, por entrar en heredad cercada, contra Antonio Fernández García, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández García a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Fernández García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 873 de orden del año 1931, por vejación, contra Enriqueta Olay Goy, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enriqueta Olay Goy de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Enriqueta Olay Goy, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Emilio Müller Redón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Emilio Müller Redón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1213 del año 1931, por lesiones, contra José Huertas González, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Huertas González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Huertas González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Huertas González y a Lucía Jara Cuenca.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Huertas González y a Lucía Jara Cuenca, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 13 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1244 del año 1931, por malos tratos, contra Elisa Olmo, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elisa Olmo de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Elisa Olmo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Elisa Olmo y a Carmen Alvarez Hidalgo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Elisa Olmo y a Carmen Alvarez Hidalgo, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 13 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 482 del año 1931, por estafa, contra José Ubalde Santa María, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ubalde Santa María, de la otra, como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Ubalde Santa María, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Ubalde Santa María y a Jacinto Tudela Solano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Ubalde Santa María y a Jacinto Tudela Solano, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.003 del año 1931, por malos tratos, contra Rogelia San Pedro Alonso, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rogelia San Pedro Alonso de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rogelia San Pedro Alonso a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Rogelia San Pedro Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 967 del año 1931, por malos tratos, contra Andrea Gómez Bonilla y Victoria Gómez Bonilla, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrea Gómez Bonilla y Victoria Gómez Bonilla, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Andrea Gómez Bonilla y a Victoria Gómez Bonilla, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Castello Ibeas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a María Castello Ibeas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 6 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.013 del año 1931, por infracción de Reglamento, contra Arturo García Pérez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Arturo García Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo García Pérez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese co-

pia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Crisóstomo Más.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Arturo García Pérez y a Crisóstomo Más, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 30 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 736 de 1931, por malos tratos, contra Diego Romero Sánchez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de Septiembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Romero Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Diego Romero Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Diego Romero Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 21 de Noviembre de 1931.—Visto Bueno: El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 957 del año 1931, por lesiones (mordedura de perro), contra Ignacia Gómez Rodríguez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Septiembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacia Gómez Rodríguez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Ignacio Gómez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Justina Carrascosa Zancajo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Justina Carrascosa Zancajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 21 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.218 del año 1931, por infracción, contra Emiliano Llorente Llorente, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de Noviembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emiliano Llorente Llorente, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Emiliano Llorente Llorente a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Bonifacio Fernández Moreno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Bonifacio Fernández Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 18 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.157 del año 1931, por infracción de la Ley de Caza, contra Pedro López Ruiz y Evaristo Jiménez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Septiembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro López Ruiz y Evaristo Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro López Ruiz y a Evaristo Jiménez a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad; sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Evaristo Jiménez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Evaristo Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 19 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.147 B del año 1931, por lesiones, contra Enrique Fernández Iparga, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del

distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Fernández Iparga, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Fernández Iparga a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de justificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Enrique Fernández Iparga, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 6 de Octubre de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 918 del año 1931, por malos tratos, contra María Martínez Fuentes, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de Agosto de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Martínez Fuentes, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a María Martínez Fuentes a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la interesada, y se declara el decomiso de la moneda de cinco pesetas que consta en autos, la que se destruirá por el Alguacil de servicio una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-

ficación a María Martínez Fuentes, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.009 del año 1931, por hurto, contra Diosdado Izquierdo Carnero, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de Noviembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Diosdado Izquierdo Carnero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Diosdado Izquierdo Carnero a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas, y remítase la oportuna nota al Registro central de penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Diosdado Izquierdo Carnero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 11 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 578 del año 1931 por infracción a la ley de Caza contra Pedro Acevedo, Celedonio del Pino y Benito Panadero, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Acevedo Machuca, Celedonio del Pino Monte Aragón y Benito Panadero Her-

nández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Acevedo Machuca, Celedonio del Pino Monte Aragón y a Benito Panadero Hernández a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas, todo por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los expresados condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Pedro Acevedo Machuca, a Celedonio del Pino y a Benito Panadero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 25 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.283 del año 1931, por lesiones, contra Antonio Fernández Conto, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Conto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Conto, a la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Fernández Conto, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 20 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.221 del año 1931, por infracción de la ley de Caza, contra Juan Bleda Velasco e Ignacio Hernáiz García, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bleda Velasco e Ignacio Hernáiz García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Bleda Velasco y a Ignacio Hernáiz García a la pena de 25 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las dos terceras partes de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y que debo de absolver y absuelvo a Lorenzo Manzanares Martín, declarando de oficio las costas correspondientes, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Juan Bleda Velasco y a Ignacio Hernáiz García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 800 del año 1931, por infracción de Reglamento, contra Santos Mayo Pérez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Mayo Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Santos Mayo Pérez, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso

de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado José Navarro Garrido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Santos Mayo Pérez y a José Navarro Garrido, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido da presente, en Madrid a 23 de Noviembre de 1931. — Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 203 del año 1931, por daños, contra Pedro Buendía Gómez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Buendía Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Buendía Gómez, a la pena de 5 pesetas de multa, y al pago de la mitad de las costas, y se reserva la acción civil a Luis Epifanio del Campo y a doña Petra de Avila, para reclamar el importe de los perjuicios, y que debo absolver y absuelvo a Luis Epifanio del Campo, declarando de oficio la otra mitad de costas, y se declara comprendido en los beneficios del Decreto de indulto, al expresado condenado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Adela Manzano.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Adela Manzano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 23 de Noviembre de 1931. — V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.016 del año 1931, por infracción a la ley de Caza, contra Laureano Bello, Enrique Bello y Tomás Ubero, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1931, el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Laureano Bello García, Enrique Bello García, Gaspar Asenjo Arroyo, Tomás Ubero Serrano y Cándido Pérez Vilar de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Laureano Bello García, a Enrique Bello García, a Gaspar Asenjo Arroyo, a Tomás Ubero Serrano y a Cándido Pérez, a la pena de 25 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas, por partes iguales, y sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Cándido Pérez Vilar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Cándido Pérez Vilar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 23 de Noviembre de 1931. — V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes. El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 862 del año 1931 por amenazas, contra Benita Barrios y Bárbara Barrios, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Benita Barrios y Bárbara Barrios de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Benita Barrios y a Bárbara Barrios, a la pena de 50 pesetas de multa, a cada una, y al pago de las costas, por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del

encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Benita Barrios y a Bárbara Barrios, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 24 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro.

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Manuel Delgado Pérez, Juez municipal suplente de esta ciudad de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en concurso libre, a fin de que los que aspiren a desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de sus derechos y méritos, ante el señor Juez de Primera instancia de este partido, dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Talavera de la Reina a 6 de Octubre de 1931.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Delgado.

JM—15707

#### JURISDICCION DE MARINA

##### SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de expediente que se instruye por abandono del vapor "Regina Coeli"

Por el presente, cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, los individuos José Ortega, Manuel Muñoz, José Solver y Manuel Sánchez, tripulantes que fueron del vapor "Regina Coeli", en el mes de Mayo del año 1925; cuyas comparencias se interesan, para recibirles declaración en el citado expediente, a fin de aclarar los segundos apellidos y residencias de otros tripulantes, que en dicha fecha pertenecían al mencionado buque; advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos presijan las vigentes leyes.—Sevilla, 30 de Noviembre de 1931.—El Teniente de navío, Juez instructor, Andrés Izco Pérez.

JM—3660

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20.